



Medidas a nivel local adoptadas en México frente al coronavirus

Actualización diaria



**tirant
tech**

Tecnología e
innovación jurídica

Últimas medidas de mayor impacto

- El estado de Querétaro otorgó beneficios fiscales a sus contribuyentes, mediante el cual se subsidiará en un 100% el Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje en los meses de marzo a agosto.
- Asimismo, el estado de Querétaro emitió los lineamientos para la vigilancia y resguardo de hospitales, centros de salud y unidades médicas durante la emergencia ocasionada por el COVID-19.
- El estado de Quintana Roo, creó el Protocolo a seguir para el caso de personas que se encuentran en custodia o detenidas en las instalaciones de la Fiscalía.

| | |
|-----------------------|----|
| Medidas a Nivel Local | 3 |
| Ciudad de México | 3 |
| Aguascalientes | 12 |
| Baja California | 18 |
| Baja California Sur | 18 |
| Chiapas | 20 |
| Chihuahua | 22 |
| Coahuila | 25 |
| Colima | 26 |
| Durango | 28 |
| Estado de México | 29 |
| Guanajuato | 34 |
| Hidalgo | 35 |
| Jalisco | 40 |
| Michoacán | 40 |
| Morelos | 46 |
| Nayarit | 48 |
| Nuevo León | 49 |
| Oaxaca | 52 |
| Querétaro | 52 |
| Quintana Roo | 55 |
| San Luis Potosí | 59 |
| Sonora | 60 |
| Tabasco | 62 |
| Tamaulipas | 64 |
| Tlaxcala | 66 |
| Veracruz | 66 |
| Yucatán | 69 |
| Zacatecas | 70 |

Este dossier se actualiza diariamente y se envía sin coste alguno a todo aquel que lo solicite.

Ante la alerta sanitaria por el coronavirus (COVID-19), el estado mexicano en sus distintos órdenes de gobierno, han establecido diversas medidas tanto preventivas como de contención del mismo.

Medidas a nivel local

CIUDAD DE MÉXICO

24 de abril

Se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el cual se hace del conocimiento al público en general que la **Procuraduría Social de la Ciudad de México** extiende como medida preventiva frente al coronavirus COVID-19, la **suspensión de términos** durante el periodo que comprenden del 20 de abril, hasta que la autoridad competente determine la conclusión de la medida sanitaria.

Asimismo, la **Alcaldía Benito Juárez**, publicó el Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de operación para participar en la acción institucional **“Medicamentos y Estudios de Laboratorios BJ”**, derivado de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/triforce.php?id=149> .

Por su parte, la Alcaldía de **Coyoacán** publicó el Acuerdo por el que se ordena la **suspensión de actividades para vender alcohólicas en la Alcaldía**, con motivo de la contingencia sanitaria relacionada con el virus SARS-CoV2, del 24 de abril (14:00) hasta el 31 de mayo del presente.

23 de abril

Se publicó el Aviso por el que se da a conocer el **listado de Notarías que suspendieron actividades** con motivo de la contingencia, enviado por el Presidente y el Secretario del **Colegio de Notarios** de la Ciudad de México. 32 notarías de la Ciudad de México suspenden labores.

Asimismo, se publicó el Aviso por el cual se dan a conocer los **Lineamientos de Operación de la Acción Social de desarrollo social “Mercomuna Iztacalco”** a cargo de la Alcaldía de Iztacalzo para el ejercicio fiscal 2020, derivado del impacto a la condición económica de las familias derivado de la contingencia sanitaria; el mismo tiene como objetivo general el impulsar la economía familiar y economía social de barrio por medio de un apoyo de \$1050.00 para hasta 23,000 familias, y como objetivo específico el otorgar un apoyo económico por medio de vales canjeables en comercios locales de distribución de alimentos.

Por otro lado, se publicó el Acuerdo por el que se ordena la **suspensión del consumo y venta de bebidas alcohólicas** en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles los días viernes, sábados y domingos de cada semana, a partir del 24 de abril hasta el 15 de julio, de las 00:00 a las 24:00 en la Alcaldía de Xochimilco.

22 de abril

Se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso mediante el cual se dan a conocer los **Lineamientos por los que se establecen los términos y requisitos para acceder a la Acción Social “Apoyo Económico Emergente”** con motivo de los efectos causados por las obras públicas realizadas en la zona y la pandemia del coronavirus COVID-19, para personas que se dedican a realizar **actividades mercantiles en las vías y espacios públicos del Centro de la Alcaldía Azcapotzalco**, el tiene como objetivo contribuir a paliar la merma en los ingresos de las personas que se dedican al ejercicio del comercio en la vía pública del polígono del Centro de la Alcaldía, que cubren las cuotas por aprovechamiento por el uso y explotación de bienes del dominio público de la Ciudad de México; el mismo se otorgará a 50 comerciantes, en una cantidad máxima de \$10,000.00, por los meses de abril y mayo del presente (pago diferido).

21 de abril

Se publicó en la Gaceta Oficial, el Aviso por el cual se da a conocer la acción social **“Apoyo Emergente a personas trabajadoras no asalariadas residentes de la Ciudad de México, ante la emergencia SARS-COV12”** y sus lineamientos de operación, por la cual se entregarán apoyos económicos, a fin de reducir el impacto económico provocado por la declaratoria de emergencia sanitaria; se entregará un apoyo económico que favorezca el consumo de 4,264 personas trabajadoras no asalariadas que han visto reducido sus ingresos.

Asimismo, se publicó el Acuerdo por el que se dan a conocer los **Lineamientos de la Acción Social “Apoyo a familias residentes en la Alcaldía en Venustiano Carranza, derivado de la emergencia sanitaria COVID-19”**, para el ejercicio fiscal 2020, los cuales tienen como objetivos generales contribuir a que las familias en condiciones de vulnerabilidad puedan garantizar su derecho a la alimentación durante la declaratoria de emergencia sanitaria por el virus COVID-19, quienes han resultado afectados económicamente por la implementación de las acciones extraordinarias para evitar los contagios, mediante la entrega de un monedero electrónico para la adquisición de productos de la canasta básica; y como objetivos específicos, el otorgar un monedero electrónico que contribuya a la adquisición de productos de la canasta básica, a personas en condición de vulnerabilidad de escasos recursos, con el objeto de garantizar su derecho a la alimentación, así como favorecer la economía familiar y contribuir a reactivar el mercado interno de la Alcaldía. Se establece que se entregarán 80,000 monederos, cada uno con 1,000.00 pesos. (TMX1.625.651)

20 de abril

Aviso mediante el cual se informa la **suspensión de actividades** y ampliación del calendario para realizar la **verificación de emisiones vehiculares**, para los vehículos que cuenten con engomado de circulación color rosa, cuyo último dígito numérico de la placa de circulación corresponda con 7 u 8; con engomado de circulación color rojo o último dígito numérico de la placa de circulación sea 3 y 4, y con engomado de circulación color verde o último dígito numérico de la placa de circulación sea 1 y 2 correspondiente al primer semestre del 2020, hasta los meses de mayo y junio.

Aviso por el que se dan a conocer los **Lineamientos para la Acción Social “Apoyo Emergente a Personas Artesanas Pertenecientes a Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, ante la Contingencia del COVID-19”**, el cual tiene

como objetivo general el contribuir a reducir el impacto económico provocado por la contingencia sanitaria en las personas artesanas de las comunidades indígenas que no cuentan con una fuente de ingresos fijos; y establece como objetivo específico el entregar 4,000 apoyos económicos a las mismas, hasta el 26 de junio de 2020. (TMX1.625.586)

Acuerdo por el que se modifica el aviso por el que se hace del conocimiento público la primera convocatoria para participar en el subprograma compensación a la ocupación temporal y la movilidad laboral, en la modalidad a la ocupación temporal, mediante el cual se deja sin efectos las fechas del numeral 6.6 del calendario del aviso mencionado. (TMX1.625.580)

Aviso mediante el cual se dan a conocer los **Lineamientos de operación para la acción social denominada “Nuestro Corazón Comparte”** para el apoyo a personas en la Alcaldía Cuauhtémoc, afectados por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, que tiene como objetivo general contribuir a la atención emergente de 6,520 personas, brindándoles apoyo económico para atender sus necesidades básicas, y mitigar su estado de atención prioritaria a través de una transferencia monetaria equivalente a \$1,050.00 para garantizar su derecho a la alimentación, el cuidado y salud.

Acuerdo por el que establece en la **Alcaldía Gustavo A. Madero** la **suspensión de trámites**, plazos y términos que por competencia de Ley corresponda a la misma Alcaldía y a las personas servidoras públicas que la integran, con el propósito de prevenir la propagación del virus COVID-19, los días del 20 de abril al 29 de mayo del año en curso. (TMX1.625.589)

Acuerdo por el cual se modifican las **Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Personas Mayores Formadoras del Hogar”** a cargo de la Alcaldía Venustiano Carranza para el ejercicio fiscal 2020, por medio del cual se busca realizar esfuerzos extraordinarios para atender las necesidades y situación económicas por la que está atravesando la población, derivada de la emergencia sanitaria. En el mismo sentido se modifican las **Reglas de Operación del Programa “Mujeres Emprendedoras”**. (TMX1.625.590) (TMX1.625.591)

Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo por el que se amplía la **suspensión de plazos y términos** para los efectos de los actos y procedimientos que se indican, así como las medidas que adoptó el **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**, derivado de la contingencia sanitaria relacionada con el COVID-19, hasta el 7 de mayo del presente.

Acuerdo tomado por el Pleno General de la **Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México**, por el que se declaran **inhábiles** y no laborales los días del 20 de abril al 4 de mayo del 2020.

17 de abril

Se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo por el que se determina la **condonación de pagos** por concepto de la contraprestación y/o aprovechamiento por el uso comercial de módulos, espacios y locales comerciales ubicados al interior de las estaciones de la **Red del Sistema de Transporte Colectivo**

(METRO), con motivo del COVID-19, a fin de garantizar los derechos humanos de los permisionarios de los módulos, espacios y locales comerciales ubicados al interior de las estaciones, toda vez que se suspenderá la actividad de los mismos hasta el 30 de abril.

Asimismo, se publicó el Acuerdo por el que se ordena la **suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas** en los horarios que se señalan, en la Alcaldía de **Álvaro Obregón**, con motivo de la contingencia sanitaria relacionada con el virus COVID-19, a partir de las 20:00 y hasta las 11:59 del día siguiente, de lunes a domingo.

15 de abril

Se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso modificatorio al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “**Seguro de Desempleo**”, para el Ejercicio Fiscal 2020, el cual derivado de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, a fin de evitar las consecuencias negativas económicas derivadas de este.

14 de abril

Se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las **recomendaciones sanitarias para prevenir contagios por COVID-19** en las unidades habitacionales y condominios, con el fin de coadyuvar las acciones extraordinarias en la Ciudad de México, para evitar el contagio y propagación del COVID-19, <https://prosoc.cdmx.gob.mx/protocolo-de-sanidad-para-prevenir-contagios-de-covid-19-en-unidades-habitacionales>.

13 de abril

Se publicó el Aviso por el que se da a conocer la **Convocatoria para que profesionales de la salud se incorporen temporalmente, a los servicios de salud de la Ciudad de México** en apoyo a la atención a la población ante el COVID-19, lo cual será coordinado entre la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, con el fin de fortalecer la capacidad de respuesta en la atención a la población; La convocatoria resulta en la prestación de servicios en unidades de atención médica a médicas y médicos generales, médicas y médicos especialistas en medicina crítica, medicina interna, neumología, cardiología o urgencias, licenciadas y licenciados en enfermería y técnicos y técnicas en enfermería. El registro de la convocatoria, se realizará en <https://sectei.cdmx.gob.mx/salud>; la contratación se celebrará por obra y tiempo determinado, hasta por tres meses. (TMX1.624.436)

8 de abril

Se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Modificación al **Acuerdo por el que se establece en la Alcaldía Gustavo A. Madero como días inhábiles** para el año dos mil veinte y de enero del año dos mil veintiuno, los días que se indican, publicado el 13 de febrero de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por el que se agregan los días 6, 7 y 8 de abril, como días inhábiles.

Asimismo, se publicó el Acuerdo por el cual se **amplía la suspensión de plazos y términos** relacionados con las actividades de la **Auditoría Superior de la Ciudad de México**, derivado de la epidemia de enfermedad grave generada por el virus SARS-CoV2, la cual se extenderá al 5 de mayo del año en curso. (TMX1.623.904)

7 de abril

En la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se publicó el Aviso por el que se dan a conocer los **días inhábiles de la Unidad de Transparencia de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México**, correspondientes al año 2020 y al mes de enero de 2021, para actos y procedimientos para la recepción, sustanciación, resolución y seguimientos de los recursos de revisión interpuestos ante el mismo, se considerarán inhábiles los días 3 de febrero, 16, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de marzo 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16 y 17 de abril 1 y 5 de mayo, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio, 16 de septiembre, 2 y 16 de noviembre, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de diciembre y 1, 4 y 5 de enero de 2021.

Por otro, se publicó el Aviso por el que se da a conocer la **prohibición de estacionamiento a las entradas, salidas y en la acera opuesta frente a clínicas, hospitales y todo aquél inmueble destinado para emergencias médicas** en todo el territorio de la Ciudad de México durante el tiempo que dure la contingencia por coronavirus "COVID-19" y establece que los conductores y/o vehículos que no cumplan con las disposiciones previstas en el aviso, serán sujetos de las sanciones previstas en la Ley de Movilidad del Distrito Federal, Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Asimismo, se publicó el Acuerdo por el que se ordena la **suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en la Alcaldía de Milpa Alta**, con motivo de la contingencia sanitaria relacionada con el virus COVID-19, durante los días indicados, durante los días sábados y domingos del mes de abril de 8:00 a 00:00.

6 de abril

Se publicó el Acuerdo por el que se **autoriza el uso de medios remotos tecnológicos** de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los órganos colegiados en las dependencias, **órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México**, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México; asimismo establece que las comunicaciones entre dependencias, vía correo electrónico, tendrán validez jurídica y los servidores públicos deberán conservar los correos electrónicos que deriven del ejercicio de sus facultades. (TMX1.623.418)

Asimismo, se publicó el Aviso por el que se hace del conocimiento de las personas beneficiarias del programa social "**Seguro de Desempleo**" para el ejercicio fiscal 2019, con apoyos subsecuentes para el ejercicio fiscal 2020, así como para las correspondientes al ejercicio fiscal 2020, que deberán de requisitar y entregar sus "Cartillas de Buscador Activo de Empleo", durante los meses de marzo y abril de 2020, que con el propósito de evitar el contagio de COVID-19, quedan exentas de la entrega de

las mismas, la cual podrá ser reanudada en las páginas www.trabajo.cdmx.gob.mx y www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx

Por otro lado, se publicó el Aviso mediante el cual se dan a conocer los **lineamientos de operación para participar en la acción institucional para el apoyo de negocios establecidos en la Alcaldía Benito Juárez afectados por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19**, mediante el cual se determina que se entregará un apoyo económico a las personas físicas con actividad empresarial, personas físicas bajo el régimen de incorporación fiscal o personas morales o Mypes que resulten beneficiarias de la presente Acción Social, con la finalidad de disminuir el impacto económico generado por la contingencia sanitaria del COVID-19, la cual será responsabilidad de la Dirección General de Planeación, Desarrollo y Participación Ciudadana, Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, Coordinación de Fomento Económico y la Dirección General de Administración. Se proporciona la siguiente dirección para la recepción de documentos del trámite www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx.

Por su parte, la **Alcaldía Magdalena Contreras** publicó el Aviso por el que se da a conocer **la línea única de atención contrerense (LUAC)** a cargo de la Alcaldía de la Magdalena Contreras, en el teléfono 5449-6070, para atender peticiones ciudadanas. En el mismo sentido, la **Alcaldía Miguel Hidalgo**, publicó el Aviso por el que se dan a conocer los **lineamientos generales de operación del programa social “La Empleadora”**, en la Alcaldía Miguel Hidalgo para el ejercicio fiscal 2020, como medida de contingencia con fundamento en el apartado VIII.3 procedimientos de acceso, inciso M) de las Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de marzo de 2020, donde se establecen los montos y los beneficiarios del mismo, así como las obligaciones generales de las personas beneficiarias.

31 de marzo

En la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (31 de marzo) el Gobierno de la Ciudad de México, publicó el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, a través del cual se fortalece al Comité Científico de Vigilancia Epidemiológica y Sanitaria de la Ciudad de México con la participación de la Secretaría de Administración y Finanzas, los órganos desconcentrados Agencia Digital de Innovación Pública y Sistema de Aguas de la Ciudad de México, y se instruye a los mismos, a que realicen las acciones necesarias y pertinentes para la atención de la presente emergencia sanitaria, dentro de sus competencias.

30 de marzo

En la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 30 de marzo, se publicó el **Primer Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en la Ciudad de México para evitar el contagio y propagación del COVID-19 (TMX1.622.112)**, por medio del cual se autoriza a la Secretaría de Salud y al Sistema de Aguas de la Ciudad de México a implementar la utilización de recursos médicos y de asistencia social de los sectores público, social y privado existentes en las zonas, colonias y comunidades afectadas, así como la contratación y adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios a

nivel nacional e internacional, entre los que se encuentran los equipos médicos, agentes de diagnóstico, material quirúrgico y de curación y productos higiénicos, así como mercancías y objetos que resulten necesarios para hacer frente a la contingencia (sin licitación pública) por las cantidades que resulten necesarias; asimismo, la importación de los bienes y servicios mencionados previamente, para hacer frente a la contingencia, así como todas las medidas que resulten necesarias para evitar la especulación de precios y acopio de insumos esenciales. Así como llevar a cabo acciones necesarias para el abastecimiento de agua potable, y faculta al Sistema de Aguas de la Ciudad de México para contratar mediante los procedimientos de adjudicación directa, todo tipo de bienes y servicios a fin de afrontar la emergencia.

Por medio del mismo, autoriza a la Secretaría de Administración y Finanzas, para llevar acabo las acciones señaladas previamente, así como para realizar las compras que resulten necesarias e insta a las alcaldías, dependencias y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, para coordinarse y brindar apoyos requeridos por la Secretaría de Salud, la Secretaría de Administración y finanzas y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Asimismo, se publicó el Segundo Acuerdo por el que se determina la **suspensión de actividades**, en las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para evitar el contagio y propagación del COVID-19 (TMX1.622.113), por medio del cual se **suspenden temporalmente las actividades** en las mencionadas previamente e insta a las personas Titulares de las mismas a determinar las funciones esenciales a cargo de cada institución cuya continuidad deberá garantizarse; asimismo, establece que se exceptúan de la suspensión de aquellas instituciones de seguridad ciudadana, sistema penitenciario, salud, gestión integral de riesgos y protección civil, bomberos, Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, obras y servicios, sistema de aguas y alcaldías -en lo relativo al suministro de agua-, así como aquellas necesarias para el otorgamiento de instrumentos relacionados con inmuebles ante notarios públicos y actividades susceptibles de proporcionarse a través de medios electrónicos.

27 de marzo

El 27 de marzo se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos de la **Unidad de Transparencia de la Agencia Digital de Innovación Pública**, para prevenir la propagación del virus COVID-19; durante el periodo del 23 de marzo al 3 de abril y del 13 de abril al 17 de abril se **suspenden los términos y plazos** relacionados con la recepción, integración, registro, gestión, resolución, entrega y notificación de documentos relacionados con solicitudes de acceso a la información pública.

Asimismo, se publicó el Aviso por el que se optimiza la lista de trámites que se encuentran exceptuados del régimen de suspensión, prevista en el numeral primero del acuerdo por el que se definen los alcances en materia de desarrollo urbano del considerando cuarto del diverso acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del virus COVID-19, por medio del cual se agrega a la lista de excepción de suspensión de términos y trámites, el Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo.

De igual forma, fue publicado el Acuerdo por el que se **suspenden los plazos y términos** relacionados con las actividades de la **Auditoría Superior de la Ciudad de México**, derivado de la contingencia del COVID-19, durante el periodo comprendido del 23 de marzo al 3 de abril y del 13 al 17 de abril. Asimismo fue publicado el Acuerdo por el que se hace del conocimiento al público en general los días inhábiles como medida preventiva en materia de salud, con motivo del virus COVID-19 para efecto de los actos y procedimientos, administrativos de las solicitudes de acceso a la información pública, de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, recursos de revisión, y procedimientos administrativos en general, competencia de la Unidad de Transparencia y Subdirección de Información Pública y Datos Personales de la Alcaldía en Benito Juárez de 23 de marzo al 17 de abril del año en curso.

26 de marzo

El 26 de marzo, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo del Pleno del **Tribunal Electoral de la Ciudad de México**, mediante el cual se determina, con carácter temporal, **restringir el acceso a las sesiones de resolución, suspender actos públicos de carácter presencial y regular la celebración de audiencias laborales, consultas en la defensoría pública de participación ciudadana y procesos democráticos, y revisión de expedientes** por las partes en los juicios sometidos a conocimiento de esa autoridad; las mismas se reanudarán hasta nuevo aviso. Asimismo, publicó un acuerdo plenario por el cual se **suspende el trámite, sustanciación y resolución de los procedimientos paraprocesales, juicios especiales laborales y de inconformidad administrativa**, ante el Tribunal, a partir del 23 de marzo, hasta nuevo aviso.

25 de marzo

El 25 de marzo, se presentó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo A/002/2020 (28 de enero de 2020) de la Presidenta de la **Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México**, mediante el cual se establecen días inhábiles y **suspensión de plazos adicionales** a los señalados en el Acuerdo A/001/2020, para efectos de los actos y procedimientos competencia de la misma; asimismo, se declara la suspensión de plazos inherentes a los diversos procedimientos que se substancian en la Comisión, en los asuntos a cargo de la Dirección de Quejas y Atención Integral de las Visitadurías, de la Contraloría Interna, de la Dirección General Jurídica, de la Unidad de Transparencia, de la Dirección Ejecutiva de Seguimiento y los asuntos de la Coordinación General para la Profesionalización en Derechos Humanos, adscrita a la Dirección General de Administración, de ese organismo, relativos a los procedimientos de quejas y denuncias (*TMX1.621.035*).

No obstante lo anterior, **no se suspenderán los plazos y términos para la recepción de peticiones y quejas** en la atención de asuntos de gravedad o urgentes, así como aquellos relativos a la solicitud de medidas cautelares precautorias, de conservación o restitución de derechos humanos. En este sentido, se establecerán guardias del personal a fin de poder tramitar los mismos.

En la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a su vez, se presentó el aviso por el cual se da a conocer la **suspensión de las actividades** y términos inherentes a los procedimientos administrativos de la **Alcaldía Iztacalco**, en razón de la situación sanitaria ocasionada por el COVID-19; a través del mismo, se suspenden todas las actividades y términos de los procedimientos administrativos del 24 de marzo al 20 de abril, del año en curso.

24 de marzo

Se publicó el 24 de marzo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, un aviso por el que se da a conocer el Acuerdo de facilidades administrativas para la realización de proyectos inmobiliarios en la avenida paseo de la reforma en la Ciudad de México. Por medio del mismo, se establecen las direcciones a fin de realizar los procedimientos necesarios en materia de proyectos inmobiliarios.

Asimismo, se publicó el aviso por el cual se da a conocer la **suspensión de actividades y días inhábiles adicionales, del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México** y su Unidad de Transparencia, respecto del semestre 2019-2020 "B", y se declararán inhábiles los días 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30 y 31 de marzo, y 1, 2, 3 y 4 de abril.

De igual forma, se publicó el Aviso por el cual se hace del conocimiento al público en general que la **Procuraduría Social de la Ciudad de México suspende términos** como medida preventiva frente al coronavirus (COVID-19), lo cual implica que no correrán plazos procesales y no se realizarán audiencias, así como el Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo por el que se aprueban las medidas que adopta el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y la suspensión de plazos y términos para los efectos de los actos y procedimientos que se indican, derivado de la contingencia sanitaria relacionada con el COVID-19. Por su parte, las distintas entidades federativas a su vez, han creado medidas con el fin de evitar la propagación del virus COVID-19.

20 de marzo

Por otro lado, el **Gobierno de la Ciudad de México**, publicó a su vez el 20 de marzo, el Acuerdo por el que **suspenden los términos y plazos** inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del virus COVID-19 (TMX.1619.992); a través del cual se suspenden los términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública Federal de la Ciudad de México, incluidos los de naturaleza fiscal, y todas las actuaciones, promociones o solicitudes, surtirán efectos hasta el día 20 de abril del 2020.

Por medio del mismo, **se exceptúa de la suspensión de términos y plazos**, los que se realizan en materia de Desarrollo Urbano, de la construcción y del sector inmobiliario, así como las necesarias para el otorgamiento de instrumentos relacionados con inmuebles ante notarios públicos.

En el mismo sentido, se publicó el Acuerdo por el que se **suspenden los plazos y términos** inherentes a los procedimientos administrativos de responsabilidades administrativas y trámites que se realizan al interior de la **Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México**, a través de sus diversas unidades administrativas y unidades administrativas de apoyo técnico-operativo, así como de los órganos internos de control de que están adscritos, por medio del cual como su nombre lo indica, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, suspende los términos y plazos y declara inhábiles los días comprendidos del 23 de marzo al 19 de abril del presente (TMX1.619.993).

19 de marzo

El **Gobierno de la Ciudad de México** notificó por medio del Acuerdo por el que se dan a conocer a las personas servidoras públicas de las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, las medidas preventivas en materia de salud a implementarse en la Ciudad de México, con motivo del virus COVID-19. (TMX1.619.859)

En el mismo, se instruye a los actores previamente mencionados las **medidas de seguridad** que deberán de tener ante la situación actual, así como instrucciones a los Titulares de las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, que deberán de abstenerse de ejercer alguna amonestación, represalia, y/o sanción en materia laboral, por la posible ausencia laboral de los trabajadores de las mismas.

AGUASCALIENTES

17 de abril

Acuerdo Extraordinario del Pleno de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje** del estado de Aguascalientes, por el cual se adoptan diversas medidas relativas a las labores de la Junta, dentro del periodo comprendido del 20 de abril al 5 de mayo, por el cual se determina que se considerarán **inhábiles** los días comprendidos en ese periodo. (TMX1.625.356)

Acuerdo extraordinario del Pleno del **Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios, Órganos Institucionales Autónomos, y Organismos Descentralizados** de Aguascalientes, por el cual se adoptan diversas medidas relativas a las labores del Tribunal, dentro del periodo comprendido del 20 de abril al 5 de mayo, mediante el cual se establecen como días **inhábiles** los días comprendidos en ese periodo. (TMX1.625.355)

Acuerdo por el que se determina la continuidad de la **suspensión de plazos y términos** legales en la **Contraloría del estado**, respecto de los asuntos que se señalan, y por ende, se declaran también inhábiles los días que comprenden el periodo del 20 de abril al 4 de mayo del presente; se determina la continuidad de suspensión de todos los asuntos, exceptuado la sustanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa y de procedimientos sancionadores seguidos en contra de proveedores e investigación de presuntas faltas administrativas; los relativos a la interposición de recursos de inconformidad en contra de la calificación de las faltas. (TMX1.625.354)

Acuerdo por el que se determina la continuidad de la **suspensión de plazos y términos** legales en el **Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud** en el estado de Aguascalientes respecto de los asuntos que se señalan y por ende, se declaran también inhábiles los días que comprenden el periodo del 20 de abril al 4 de mayo, se determina la continuidad de suspensión de todos los asuntos, exceptuado la sustanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa y de procedimientos sancionadores seguidos en contra de proveedores e investigación de presuntas faltas administrativas; los relativos a la interposición de recursos de inconformidad en contra de la calificación de las faltas. (TMX1.625.421)

Acuerdo por el que se determina la continuidad de la **suspensión de plazos y términos** legales en el **Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia** en el estado de Aguascalientes respecto de los asuntos que se señalan y por ende, se declaran también inhábiles los días que comprenden el periodo del 20 de abril al 4 de mayo, se determina la continuidad de suspensión de todos los asuntos, exceptuado la sustanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa y de procedimientos sancionadores seguidos en contra de proveedores e investigación de presuntas faltas administrativas; los relativos a la interposición de recursos de inconformidad en contra de la calificación de las faltas. (TMX1.625.422)

Acuerdo por el que se determina la continuidad de la **suspensión de plazos y términos** legales en el **Órgano Interno de Control del Instituto de Educación** en el estado de Aguascalientes respecto de los asuntos que se señalan y por ende, se declaran también inhábiles los días que comprenden el periodo del 20 de abril al 4 de mayo, se determina la continuidad de suspensión de todos los asuntos, exceptuado la sustanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa y de procedimientos sancionadores seguidos en contra de proveedores e investigación de presuntas faltas administrativas; los relativos a la interposición de recursos de inconformidad en contra de la calificación de las faltas. (TMX1.625.423)

Acuerdo por el que se determina la continuidad de la **suspensión de plazos y términos** legales en el **Órgano Interno de Control del Instituto Cultural** en el estado de Aguascalientes respecto de los asuntos que se señalan y por ende, se declaran también inhábiles los días que comprenden el periodo del 20 de abril al 4 de mayo, se determina la continuidad de suspensión de todos los asuntos, exceptuado la sustanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa y de procedimientos sancionadores seguidos en contra de proveedores e investigación de presuntas faltas administrativas; los relativos a la interposición de recursos de inconformidad en contra de la calificación de las faltas. (TMX1625.424)

Acuerdo por el que se determina la continuidad de la **suspensión de plazos y términos** legales en el **Órgano Interno de Control del Instituto del Deporte** en el estado de Aguascalientes respecto de los asuntos que se señalan y por ende, se declaran también inhábiles los días que comprenden el periodo del 20 de abril al 4 de mayo, se determina la continuidad de suspensión de todos los asuntos, exceptuado la sustanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa y de procedimientos sancionadores seguidos en contra de proveedores e investigación de presuntas faltas administrativas; los relativos a la interposición de recursos de inconformidad en contra de la calificación de las faltas. (TMX1625.425)

Acuerdo por el que se determina la continuidad de la **suspensión de plazos y términos** legales en el Órgano Interno de Control del **Instituto de Infraestructura Física Educativa** en el estado de Aguascalientes respecto de los asuntos que se señalan y por ende, se declaran también inhábiles los días que comprenden el periodo del 20 de abril al 4 de mayo, se determina la continuidad de suspensión de todos los asuntos, exceptuado la sustanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa y de procedimientos sancionadores seguidos en contra de proveedores e investigación de presuntas faltas administrativas; los relativos a la interposición de recursos de inconformidad en contra de la calificación de las faltas. (TMX1.625.426)

Acuerdo por el que se determina la continuidad de la **suspensión de plazos y términos** legales en el Órgano Interno de Control del **Instituto del Agua** en el estado de Aguascalientes respecto de los asuntos que se señalan y por ende, se declaran también inhábiles los días que comprenden el periodo del 20 de abril al 4 de mayo, se determina la continuidad de suspensión de todos los asuntos, exceptuado la sustanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa y de procedimientos sancionadores seguidos en contra de proveedores e investigación de presuntas faltas administrativas; los relativos a la interposición de recursos de inconformidad en contra de la calificación de las faltas. (TMX1.625.427)

Acuerdo por el que se determina la continuidad de la **suspensión de plazos y términos** legales en el Órgano Interno de Control del **Instituto Estatal de Seguridad Pública** en el estado de Aguascalientes respecto de los asuntos que se señalan y por ende, se declaran también inhábiles los días que comprenden el periodo del 20 de abril al 4 de mayo, se determina la continuidad de suspensión de todos los asuntos, exceptuado la sustanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa y de procedimientos sancionadores seguidos en contra de proveedores e investigación de presuntas faltas administrativas; los relativos a la interposición de recursos de inconformidad en contra de la calificación de las faltas. (TMX1.625.428)

Acuerdo por el que se determina la continuidad de la **suspensión de plazos y términos** legales en el Órgano Interno de Control del **Fideicomiso Desarrollos Industriales** en el estado de Aguascalientes respecto de los asuntos que se señalan y por ende, se declaran también inhábiles los días que comprenden el periodo del 20 de abril al 4 de mayo, se determina la continuidad de suspensión de todos los asuntos, exceptuado la sustanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa y de procedimientos sancionadores seguidos en contra de proveedores e investigación de presuntas faltas administrativas; los relativos a la interposición de recursos de inconformidad en contra de la calificación de las faltas. (TMX1.625.429)

Acuerdo por el que se determina la continuidad de la **suspensión de plazos y términos** legales en el Órgano Interno de Control de **Radio y Televisión** en el estado de Aguascalientes respecto de los asuntos que se señalan y por ende, se declaran también inhábiles los días que comprenden el periodo del 20 de abril al 4 de mayo, se determina la continuidad de suspensión de todos los asuntos, exceptuado la sustanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa y de procedimientos sancionadores seguidos en contra de proveedores e investigación de presuntas faltas administrativas; los relativos a la interposición de recursos de inconformidad en contra de la calificación de las faltas. (TMX1.625.430)

Acuerdo por el que se determina la continuidad de la **suspensión de plazos y términos** legales en el Órgano Interno de Control del **Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social** en el estado de Aguascalientes respecto de los asuntos que se señalan y por ende, se declaran también inhábiles los días que comprenden el periodo del 20 de abril al 4 de mayo, se determina la continuidad de suspensión de todos los asuntos, exceptuado la sustanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa y de procedimientos sancionadores seguidos en contra de proveedores e investigación de presuntas faltas administrativas; los relativos a la interposición de recursos de inconformidad en contra de la calificación de las faltas. (TMX1.625.431)

Acuerdo por el que se determina la continuidad de la **suspensión de plazos y términos** legales en el Órgano Interno de Control del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos** en el estado de Aguascalientes respecto de los asuntos que se señalan y por ende, se declaran también inhábiles los días que comprenden el periodo del 20 de abril al 4 de mayo, se determina la continuidad de suspensión de todos los asuntos, exceptuado la sustanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa y de procedimientos sancionadores seguidos en contra de proveedores e investigación de presuntas faltas administrativas; los relativos a la interposición de recursos de inconformidad en contra de la calificación de las faltas. (TMX1.625.432)

Acuerdo por el que se determina la continuidad de la **suspensión de plazos y términos** legales en el Órgano Interno de Control de la **Escuela Normal de Aguascalientes** respecto de los asuntos que se señalan y por ende, se declaran también inhábiles los días que comprenden el periodo del 20 de abril al 4 de mayo, se determina la continuidad de suspensión de todos los asuntos, exceptuado la sustanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa y de procedimientos sancionadores seguidos en contra de proveedores e investigación de presuntas faltas administrativas; los relativos a la interposición de recursos de inconformidad en contra de la calificación de las faltas. (TMX1.625.432)

Acuerdo por el que se determina la continuidad de la **suspensión de plazos y términos** legales en el Órgano Interno de Control de la **Universidad Politécnica** del estado de Aguascalientes respecto de los asuntos que se señalan y por ende, se declaran también inhábiles los días que comprenden el periodo del 20 de abril al 4 de mayo, se determina la continuidad de suspensión de todos los asuntos, exceptuado la sustanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa. (TMX1.625.434)

Acuerdo por el que se determina la continuidad de la **suspensión de plazos y términos** legales en el Órgano Interno de Control de la **Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes** respecto de los asuntos que se señalan y por ende, se declaran también inhábiles los días que comprenden el periodo del 20 de abril al 4 de mayo, se determina la continuidad de suspensión de todos los asuntos, exceptuado la sustanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa y de procedimientos sancionadores seguidos en contra de proveedores e investigación de presuntas faltas administrativas; los relativos a la interposición de recursos de inconformidad en contra de la calificación de las faltas. (TMX1.625.435)

16 de abril

El H. **Supremo Tribunal de Justicia del estado de Aguascalientes**, emitió la Circular No. 0005/2020, mediante la cual se hace de conocimiento en Acuerdo del Pleno del mencionado Tribunal, a través de la cual se informa que **se reanudarán las actividades ordinarias** el 5 de mayo del año en curso.

13 de abril

Se publicó la Modificación al Decreto que contiene el Programa Económico ante la contingencia por COVID-19, mediante el cual se adiciona el artículo 6º, el cual establece que la **Secretaría de Desarrollo Económico establecerá un esquema de apoyo económico emergente**, dirigido a personas vulnerables, a través de la creación del un Fondo Emergente de Desarrollo Económico, que contará con un presupuesto inicial de \$70,000,000.00. Los apoyos se otorgarán a través de la asignación de recursos en apoyos de 5,000.00. los cuales deberán ser distribuidos en los once municipios de la entidad. Asimismo, establece que la Secretaría de Desarrollo Económico deberá crear apoyo emergente a emprendedores y microempresarios del estado.

7 de abril

Se publicó en el Periódico Oficial del estado, el **Acuerdo mediante el cual se expiden las Reglas de Operación del “Programa Emergente de Financiamiento Empresarial”**, el cual tiene como objeto otorgar financiamientos a las personas físicas o morales con actividad empresarial en los sectores comercia, industrial y de servicios, para contrarrestar el impacto económico negativo, ofreciendo financiamientos más competitivos y adecuados a la crisis económica generada por el COVID-19. El mismo busca beneficiar a personas sujetas de crédito, siempre y cuando existan recursos disponibles en el programa, para crear un mecanismo para derrama económica, otorgando el financiamiento establecido en el presente instrumento para el desarrollo y consolidación de empresas y negocios; mejorar las condiciones de viabilidad y posibilidades de crecimiento de las empresas y negocios apoyados, propiciando su permanencia, y apoyar la reactivación de la economía con una tasa preferencia y otorgando un plazo de gracia para comenzar a cubrir el crédito. Las personas interesadas deberán presentar su solicitud y tendrán como fecha límite el 31 de diciembre del presente. Asimismo, se publicaron las Reglas de Operación del Fondo de Inversiones Público Productivas y Programas Prioritarios, las cuales tienen como objeto regular el otorgamiento de créditos del “Programa Emergente de Financiamiento Empresarial”.

6 de abril

Se publicó en el Periódico Oficial de Aguascalientes la **Declaratoria de la Presidencia de la Mesa Directiva para el Segundo Período Ordinario de Sesiones**, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Cuarta Legislatura, y en acuerdo previo con la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del estado de Aguascalientes, de conformidad con el “Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el DOF el 30 de marzo, es que en ejercicio y con fundamento de lo dispuesto por el artículo 33, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Aguascalientes, resuelve **suspender las sesiones ordinarias** del pleno legislativo, hasta nuevo aviso.

1 de abril

Se publicó el Acuerdo General y Bases Generales; Apoyos a los Empresarios y sus Trabajadores y Acuerdo de Suspensión de Labores del H. Municipio de Aguascalientes, las cuales tienen como finalidad **establecer el procedimiento que se aplicarán al fomento y promoción de la inversión, el empleo y a la actividad económica del Estado**. Se establece un Comité Técnico del Fondo de Desarrollo Económico, el cual estará integrado por la Secretaría de Desarrollo Económico, Subsecretaría para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Subsecretaría de Inversión y Desarrollo, Dirección General de Comercio, Dirección General de Fortalecimiento de Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Dirección General de Competitividad e Innovación, Dirección General de Desarrollo Industrial, Dirección General de Atracción de Inversiones, Dirección General de Gestión Empresarial y Mejora Regulatoria, Dirección General Jurídica, Secretaría Particular y la Dirección General de Administración y Finanzas.

A través del mismo, se establece que el interesado presentará su solicitud de apoyo, los cuales podrán ser Proyectos productivos internos, incentivos y proyectos de impulso económico, y se aplicarán al fomento y promoción de la inversión, empleo y actividad económica; asimismo, a través del mismo, se establecen las modalidades, los requisitos de los apoyos, así como los derechos y obligaciones de los beneficiarios de los mismos.

Se publicaron diversos Acuerdos en el Periódico Oficial de Aguascalientes, todos ellos en el mismo sentido, los cuales establecen la **suspensión de los Órganos Internos de Control** del Instituto de Servicios de Salud del Estado, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Instituto de Educación, Instituto Cultural, Instituto del Deporte, Instituto de Infraestructura Física Educativa, Instituto del Agua, Instituto de Seguridad Pública, Fideicomiso de Desarrollos Industriales, Control de Radio y Televisión, Régimen Estatal de Protección Social en Salud, Colegio de Estudios Científicos, Escuela Normal, Universidad Politécnica y de la Universidad Tecnológica del Norte; sin embargo se exceptúa de la suspensión a aquellos procedimientos de responsabilidad administrativa y las investigaciones de presuntas faltas administrativas, y **se declaran como días inhábiles los días comprendidos en el periodo del 1 al 17 de abril**.

20 de marzo

El Estado de Aguascalientes determinó mediante Acuerdo publicado en su Periódico Oficial de 20 de marzo, la **suspensión del plazo** de registro y su posterior reanudación, dentro de la convocatoria para la selección de candidatos que integrarán la terna para ocupar el cargo de auditor superior, quien será el titular del órgano superior de fiscalización del estado de Aguascalientes, a fin de evitar el contagio de COVID-19, y se reanudará a través de publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por otro lado, el H. **Congreso del Estado** determinó la **suspensión** de auditorías, solicitudes, informes de seguimiento, obligaciones, entregas y responsabilidades que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes tenga ante los Entes Públicos de Fiscalización, así como las obligaciones, entregas y responsabilidades que los Entes Públicos de Fiscalización tengan ante el **Órgano superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes**, y por medio quedan suspendidos a su vez, los plazos legales que comenzaron a correr referente a auditorías, solicitudes, entre otros.

Asimismo, se publicó el Decreto de salud ante la contingencia por pandemia COVID-19, el cual se establecen medidas de higiene para aquellos establecimientos que permanecerán abiertos durante la contingencia para así evitar el contagio; de igual forma establece la imposición de sanciones a aquellos que contravengan las medidas.

BAJA CALIFORNIA

3 de abril

Se publicó el Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en los asuntos y procedimientos de la Secretarías de la Honestidad y la Función Pública, para el proceso de entrega de recepción de los asuntos y recursos públicos mediante acta administrativa, así como la formulación de observaciones y aclaraciones respectivas en términos de la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos para el estado; para la presentación de las Declaraciones de situación patrimonial inicial y de conclusión del encargo, previstas en las fracciones I y III del artículo 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del estado de Baja California; atención de requerimientos de información y solventación de las auditorías y revisiones en curso, a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, y en las diversas actuaciones que con motivo de las investigaciones administrativas, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, deban realizarse en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del estado. (TMX1.623.856)

27 de marzo

Se publicó el Acuerdo del Ejecutivo, mediante el cual se crea el **Programa Extraordinario de Despensas**, a favor de la población en estado de vulnerabilidad económica de Baja California, a través del cual se entregará de manera mensual una despensa a las familias que cumplan con los requisitos previos en los Lineamientos vigentes de la Secretaría de Integración y Bienestar Social, con el objeto de resguardar la salud y las recomendaciones de no convivencia, durante la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19.

BAJA CALIFORNIA SUR

14 de abril

Se publicó en el Periódico Oficial (Boletín oficial) del estado, las **Reglas de Operación del Programa “alimentario”** en el estado de Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal 2020, el cual establece el apoyo por contingencia a personas que puedan tener carencia alimentaria excepcional por pérdida temporal del ingreso, por incapacidad laboral, pérdida de capacidades, personas con discapacidad, entre otros. Se establece la página www.STDSbcs.gob.mx/normatividad a fin de que los interesados en solicitar la misma, puedan informarse sobre las **características del programa**.

Asimismo, la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje** de Baja California Sur, determinó la **suspensión de términos** como medida preventiva del COVID-19, mediante el cual, se amplía la suspensión de labores y términos legales, hasta el 4 de mayo del presente.

10 de abril

Por medio de publicación en el Periódico Oficial, se autoriza al Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General Municipal, para que en Nombre y Representación del Honorable XVI Ayuntamiento de la Paz, Baja California Sur, suscriban con la Institución Financiera que ofrezca las mejores condiciones de mercado, los instrumentos jurídicos necesarios, a través de los cuales, se contraten obligaciones a corto plazo, en la inteligencia de que, en saldo insoluto del monto principal del crédito quirografario a contratar, no deberá exceder del 6% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de La Paz, Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal 2020 y, sin incluir el financiamiento neto, a fin de destinar los recursos económicos correspondientes, a cubrir las necesidades de liquidez de carácter temporal del Ayuntamiento de La Paz, por las **repercusiones económicas que pudieran derivarse de la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)**, en la demarcación municipal. (TMX1.624.398)

7 de abril

Se publicó el **Decreto** mediante el cual se Reforma el Decreto publicado en el Boletín de Gobierno del estado, de 23 de marzo, por medio del cual se **otorgaron beneficios fiscales** a los contribuyentes de Baja California Sur, para afrontar la contingencia sanitaria originada por el COVID-19 y se decretan día inhábiles para las autoridades fiscales, por el que incrementan la suspensión hasta el 30 de abril del presente. (TMX1.623.902)

La **Subsecretaría de la Consejería Jurídica** publicó el Aviso de diversos Federatarios Públicos mediante el cual informan que **cerrarán sus oficinas** por los que ponen a disposición de la ciudadanía en general los números telefónicos y correos electrónicos donde pueden ser localizados, a efecto de atender cualquier solicitud relacionada con la función notarial.

31 de marzo

Acuerdo por el que se da a conocer la **Declaratoria de Emergencia Sanitaria** por causa de fuerza mayor del **Comité de Seguridad del Estado de Baja California Sur**, en concordancia con la Emergencia Sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, por lo que se emite la suspensión de eventos, actividades en centros y salones de culto, el cierre temporal de establecimientos y se permite la operación de hospitales, farmacias, negocios cuyo objeto sea la alimentación, transporte público, transporte de carga, suministro de combustible, Instituciones Bancarias, servicios de correo, medios de comunicación, industria de manufactura, albergues, guarderías, empresas productoras de alimentos, entre otras. Asimismo, se exhorta a la población a permanecer en sus domicilios (TMX1.622.643).

19 de marzo

En el estado de Baja California Sur, el 19 de marzo del año en curso, la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje** en el estado, acordó la **suspensión de labores** como medida preventiva por el COVID-19, del 23 de marzo al 13 de abril. (TMX1.620.595).

El **Secretario del Trabajo y Desarrollo Social del del estado de Baja California Sur**, en cumplimiento de la normatividad laboral ante el COVID-19, emitió comunicado en el cual precisa que si bien no existe normativa que prevea la situación actual en el estado, insta a los empleadores y trabajadores, de mutuo acuerdo lograr beneficios compartidos, a fin de **preservar unidades económicas, así como la estabilidad laboral y las fuentes de empleo**. Asimismo, informó que la misma Secretaría será la entidad facultada para efecto de llevar a cabo el dialogo, mediación y conciliación de situaciones que pudieran afectar el equilibrio de factores de producción en la mencionada entidad (*TMX1.621.093*).

Por otro lado, el Pleno del **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado**, acordó (008/2020) la **suspensión de labores** por el periodo comprendido del 23 de marzo al 17 de abril.

CHIAPAS

22 de abril

Se publicó el Decreto por el que el **Congreso** del estado autoriza a los ayuntamientos del estado, para que **destinen hasta un 25%** del Fondo General de Participaciones a entidades federativas y municipios del ejercicio fiscal 2020, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, con la **finalidad que dispongan recursos para brindar ayuda humanitaria** a la población afectada económicamente por la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2.

Así como el Acuerdo por el que se determina **extender los efectos de la suspensión** de actividades administrativas, así como la suspensión de plazos y términos legales en los procedimientos instaurados por la Secretaría General de Gobierno, hasta el 18 de mayo del año en curso.

Acuerdo por el que se reforma el artículo 1 del Acuerdo por el que se establece la **suspensión de plazos y términos legales**, en la **Secretaría de la Honestidad y Función Pública**, como medida de prevención y combate de la propagación del COVID-19; a través del mismo, se extiende la suspensión hasta el 17 de mayo del año en curso.

Acuerdo por el que se da a conocer la **suspensión de los plazos y términos** de los recursos de revisión a cargo de la **Subsecretaría del Servicio Nacional del Empleo** y de los procedimientos administrativos sancionadores a cargo de la Dirección Jurídica Labora; mediante el cual se amplía la suspensión mencionada, hasta el 17 de mayo del presente.

Acuerdo por el que se determina extender los efectos de la **suspensión de actividades administrativas**, así como la **suspensión de plazos y términos legales** en los procedimientos instaurados por la Secretaría de Educación del estado, por el cual se extiende la suspensión de actividades, hasta el 17 de mayo.

Acuerdo del Pleno del **Tribunal Electoral del estado de Chiapas**, por el que se amplía la **suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas**, así como de los términos y plazos en asuntos electorales y laborales; y se autoriza la realización de sesiones no presenciales para la resolución de asuntos urgentes de su competencia, con motivo de la pandemia ocasionada por el brote del virus COVID-19, por medio del cual se amplía el plazo hasta el 5 de mayo.

17 de abril

Se publicó en el Periódico Oficial del estado de Chiapas, el Decreto por el que se reforma el Decreto por el que se **instituyen medidas y acciones para la prevención, detención, contención, control, retraso y reducción del contagio y propagación del virus denominado COVID-19** en el estado de Chiapas, por el cual se amplía el plazo de suspensión de labores en la Administración Pública Estatal en aquellas áreas no esenciales, hasta el 17 de mayo.

15 de abril

Se publicó el Decreto por el que se **aperturó el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones**, correspondiente al segundo año de Ejercicio Constitucional, del periodo comprendido del 8 de abril al 30 de junio de la Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del H. **Congreso del estado de Chiapas**; las sesiones se realizarán de forma virtual para la atención de asuntos de carácter esenciales o urgentes, tanto del Pleno como de las Comisiones Legislativas, hasta que las autoridades sanitarias determinan que existen condiciones para reanudar las actividades de forma normal.

En el mismo sentido, se publicó el **Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Chiapas**, mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos, facultando a la autoridad a establecer sesiones de forma remota, debido a contingencia sanitaria.

27 de marzo

El 27 de marzo se publicó en el Periódico Oficial del estado Chiapas, el **Decreto** por el que se instituyen **medidas y acciones para la prevención, detención, contención, control, retraso y reducción del contagio y propagación del virus denominado COVID-19 (TMX1.621.978)** en el estado de Chiapas, por medio del cual se decreta la suspensión de labores en la Administración Pública Estatal, en aquellas áreas que no resulten indispensables; asimismo, se insta a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal a determinar que áreas continuarán prestando los servicios cotidianamente, en razón de necesidad, así como a autorizar al personal, desarrollar sus funciones a distancia. Asimismo, insta a las autoridades educativas a implementar acciones en los niveles educativos.

Por otro lado, determina que las autoridades sanitarias estatales, deberán coordinarse con las dependencias federales, a fin de prevenir el contagio y deberán emitir la información oficial relacionada con el COVID-19. Asimismo, determina la cancelación de eventos, convocatorias, citaciones e invitaciones; así como la suspensión de eventos, clases, giras, reuniones, entre otras.

Por otro lado, se determina que la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, deberá emitir las disposiciones correspondientes a la suspensión de términos y plazos relacionados con procedimientos administrativos; así como determina que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, garantizará la paz y seguridad pública y la Secretaría de Salud vigilará que en las unidades hospitalarias se adiciones espacios necesarios para la atención y hospitalización de la población.

Asimismo, establece que los salarios de los servidores públicos de la Administración Pública se encontrará garantizado y se realizará acorde al calendario establecido por la autoridad competente; el pago del mismo deberá ser garantizado por la Secretaría de Hacienda.

En el mismo sentido, se publicó el Acuerdo por el que se establece la **suspensión de plazos y términos legales**, en la **Secretaría de la Honestidad y Función Pública**, como medida de prevención y combate de la propagación del COVID-19, en el periodo comprendido del 27 de marzo al 19 de abril.

CHIHUAHUA

22 de abril

Se publicó el Periódico Oficial del estado, el Acuerdo del **Fiscal General del estado**, por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del **Protocolo de Actuación para el Manejo de Cadáveres Diagnosticados o Bajo Sospecha de la enfermedad COVID-19**; a través del mismo se establece que cuando el cadáver se localice en un domicilio o en la vía pública, el personal del centro de emergencias realizará la notificación a la autoridad municipal y ministerial y primordialmente a la Jurisdicción Sanitaria y Vigilancia Epidemiológica que corresponda. Asimismo, se prohíbe al Ministerio Público que ordene la cremación o incineración de los cuerpos no identificados o identificados pero no reclamados. Y no se autorizará la exhumación de cadáveres antes de 180 días a partir de la fecha en que se hayan inhumado.

Acuerdo del **Tribunal Estatal de Justicia Administrativa**, mediante el cual se amplía la vigencia del acuerdo de pleno, dictado con motivo de las acciones preventivas para evitar la propagación del virus SARS-CoV2 y, por ende, la **suspensión de los plazos procesales hasta el 5 de mayo**.

Acuerdo General del **Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado**, por el que se reforman y adiciona el similar del 17 de marzo, relativo a las medidas preventivas emitidas con motivo del coronavirus COVID-91 y **no correrán plazos y términos procesales**.

18 de abril

Acuerdo por el que se crean los **Lineamientos para la aplicación de los apoyos del programa alimentario y de apoyos emergentes de la Secretaría de Desarrollo Social** del Gobierno del estado, el cual tiene como objetivo disminuir la probabilidad de un cierre temporal o definitivo de micro y pequeños negocios de carácter formal e informal, y complementar de manera temporal y en lugares específicos la alimentación de personas en condición de pobreza que han tenido limitado su acceso a los mismos en virtud a la emergencia sanitaria; se otorgará un subsidio a micro y pequeños negocios hasta por \$40,000.00 a emprendedores de la economía informal de nivel de autoempleo, micro y pequeños negocios que vean amenazadas su operatividad y requieran de apoyo para el pago de sus obligaciones. (TMX1.625.456)

15 de abril

Se publicó en el Periódico Oficial las **Reglas de Operación para el Programa Extraordinario de Apoyos a la Cultura (PEAC)**, que tiene como objetivo general apoyar de manera directa con **recursos económicos** por hasta 30,000.00 a las personas que desarrollan emprendimientos y manifestaciones culturales, que no son objeto de otros apoyos y estímulos, y que puedan verse afectadas por las cancelaciones de eventos debido a las medidas de contingencia, ocasionadas por el coronavirus. (TMX1.624.731)

En el mismo sentido, se publicaron los **Lineamientos para la Aplicación de los Apoyos Otorgados para la Emergencia Sanitaria, en el Sector Turístico**, que tiene objeto administrar el Impuesto sobre Hospedaje, así como la promoción y fomento del turismo en el estado. Establece como sujetos beneficiarios a los generados del Impuesto sobre Hospedaje, así como a las y los trabajadores de hoteles, en situación vulnerable, y tiene como objetivo el apoyo a los hoteles para disminuir el impacto negativo, otorgándoles hasta siete salarios mínimos a 1,500 personas beneficiarias. (TMX1.624.730)

11 de abril

En el Periódico Oficial del estado de Chihuahua, se publicaron las **Reglas de Operación del Plan Emergente de Ocupación Temporal**, las cuales tienen como objetivo apoyar a instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, en la implementación de modelos de atención a través de ocupación temporal dirigida a mujeres y hombres de 18 a 60 años cumplidos, que enfrenten una disminución temporal de su ingreso, con motivo de las medidas de seguridad sanitaria, así como impulsar en el desarrollo de proyectos estatales, municipales y/o regionales de carácter gubernamental, social y/o comunitario de instituciones públicas o privadas, aprovechando el capital humano que constituyan las personas desempleadas. (TMX1.624.406)

8 de abril

Se publicó en el Periódico Oficial el Acuerdo 057/2020 del C. Gobernador Constitucional del estado por el cual ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación del Plan de Contingencia COVID-19, por medio del cual se **aprueba otorgar subsidios** temporales a empleados y a micro, pequeñas y medianas empresas que se encuentren en el municipio, estableciendo que aquellas empresas que cuenten de 1 a 10 se les otorgará un 70% del salario mínimo total por el periodo de 12 días; aquellas empresas que cuenten de 11 a 30 empleados, se les otorgará un 50% del salario mínimo total por 12 días; aquellas empresas que cuenten con más de 30 empleados, se les otorgará un 30% del salario mínimo total por 12 días, a aquellas empresas de Bolsa Micro y Pequeñas y Empresas, se les otorgarán créditos de \$10,000. por el mes de abril, y a aquellas empresas de Bolsa General, se les otorgarán créditos de \$2,000 en el mes de abril. Asimismo, se publican las Reglas de Operación para el Plan Económico de Contingencia COVID-19. (TMX1.623.901)

Asimismo, se publicó el Acuerdo 058/2020 del C. Gobernador Constitucional del estado por el que se emiten los **Lineamientos Técnicos en materia de contratación pública** en el estado de Chihuahua, para atender la emergencia sanitaria provocada por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS- CoV2, COVID-19, por el que se otorgan facilidades administrativas extraordinarias en el ámbito de la adquisición de y contratación

de servicios, las facilidades administrativas extraordinarias en el ámbito de la contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas y la integración de los expedientes derivados de las contrataciones realizadas al amparo del acuerdo. (TMX1.623.900)

Por otro lado, se publicó el Acuerdo del C. Fiscal General del estado, por medio del cual se emite el **protocolo de actuación para el manejo de cadáveres** diagnosticados o bajo sospecha de la enfermedad COVID-19, por el que se establecen las medidas generales de protección e higiene personal y laboral, los lineamientos de actuación para agentes del Ministerio Público, Policías de Investigación, Peritos, Personal del Centro de Emergencias y demás personal de la Fiscalía General del estado. (TMX1.623.901)

Se publicó el Acuerdo No. IEE/CE18/2020 del **Consejo Estatal del Instituto estatal Electoral de Chihuahua, por el que amplía la suspensión de plazos y términos** de actividades y actuaciones de dicho ente público y se autoriza la celebración, a través de herramientas tecnológicas, de sesiones virtuales ordinarias, extraordinarias o especiales del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, durante el periodo de suspensión con motivo de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del virus SARS-CoV2 denominado coronavirus COVID-19. (TMX1.623.901)

4 de abril

Se publicaron en el Periódico Oficial del estado de Chihuahua, diversos acuerdos (TMX1.622.361), tales como el Acuerdo No. 056/2020 del C. **Gobernador Constitucional del Estado por el que se emite la Resolución de Carácter General mediante la cual se otorgan facultades administrativas y estímulos fiscales a diversos contribuyentes ante la contingencia sanitaria por COVID-19**; en cuanto al Impuesto sobre Nóminas, los estímulos fiscales consistirán en la reducción del 100% del importe en los meses de abril y mayo a los contribuyentes que cuenten con hasta 50 empleados; la reducción del 50% en los meses de abril y mayo a aquellos que cuenten entre 51 a 90 empleados; por su parte se establece la facilidad administrativa, que consistirá en la concesión a los contribuyentes que cuenten con más de 90 empleados, la prórroga -en cuanto a la época de pago- respecto del 50%, correspondiente a los meses de abril y mayo.

Asimismo, se establece el acreditamiento que realizará la autoridad fiscal a favor del contribuyente, en cuanto al derecho de control vehicular, así como el acreditamiento relativo al Impuesto sobre Hospedaje, el cual consistirá en el 100% del importe que correspondería pagar a los meses de abril, mayo y junio.

Acuerdo del C. **Secretario de Salud por medio del cual se suspenden plazos y términos** para efecto de las actuaciones y diligencias administrativas llevadas a cabo por la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Acuerdo del C. **Secretario General de Gobierno por el que se establece la suspensión de labores** del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, como medida de prevención de la propagación del cononavirus COVID-19, hasta el 29 de abril; se podrá laborar en cuestiones urgentes, en un horario entre 9:00 a 15:00.

Acuerdo del Directos Ejecutivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del estado de Chihuahua por medio del cual se modifica y adiciona el similar mediante el cual se establecen las **medidas preventivas** que las Juntas Municipales y Rurales, así como la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 de marzo de 2020, por medio del cual se amplía la suspensión de actividades hasta el 30 de abril.

Acuerdo del C. Presidente de la **Comisión Estatal de los Derechos Humanos** por medio del cual se **suspenden los términos** en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, como medida preventiva en el contexto de la emergencia sanitaria, hasta el 30 de abril.

21 de marzo

El 21 de marzo, se publicaron diversos acuerdos en el Periódico Oficial del estado de Chihuahua, a través de los cuales se decreta lo siguiente (TMX1.620.592):

El **Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública**, relativo a las medidas de contingencia con motivo del fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19, **suspende** las capacitaciones a sujetos obligados e insta a personas que pueden considerarse vulnerables, a permanecer en sus domicilios y realizar ahí sus obligaciones laborales. Por otro lado, suspense todas las actividades del mismo, así como plazos y términos.

Por otro lado, el **Instituto Estatal Electoral de Chihuahua**, mediante el acuerdo IEE/CE17/2020, del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua determina las medidas preventivas y suspende plazos y términos relativos a actuaciones y actividades del Instituto, con motivo de la pandemia del Coronavirus COVID.19, y a su vez, **cancela la convocatoria** a Licitación Pública Presencial IEE-LP-01/20 relativa a la adquisición de consumibles de papelería, informática y limpieza.

A su vez, el **Consejo de la Judicatura del estado de Chihuahua**, mediante el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el cual se **suspenden totalmente** los labores jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial del Estado, a partir del 18 de marzo, hasta el 19 de abril; sin embargo, se establecerán guardias para la atención de casos urgentes en materia penal y familiar.

COAHUILA

18 de abril

Se publicó en el Periódico Oficial, el Acuerdo por el que se hacen precisiones al Acuerdo mediante el cual se establecen **acciones preventivas** tomadas por el **Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública**, ante la contingencia y/o emergencia sanitaria derivada del coronavirus, en lo relativo a la publicación de las obligaciones de transparencia, mediante el cual se amplía el plazo de suspensión de la publicación de las obligaciones de transparencia y actualización de la información pública de oficio en los portales electrónicos, así como de la carga y actualización de la información que realizan los diferentes sujetos obligados del estado, hasta el 30 de mayo del presente.

En el mismo sentido, se publicó el Acuerdo mediante el cual se prorroga el periodo de observancia de las medidas tomadas por el Instituto Coahuilense de acceso a la información pública ante la emergencia y/o contingencia sanitaria relativa a la pandemia del coronavirus, mediante el cual se prorrogan hasta el 30 de abril, las acciones preventivas previamente tomadas.

7 de abril

Se publicó en el Periódico Oficial el Decreto por el que se emiten **Lineamientos para el manejo seguro y disposición de cadáveres** con causa de muerte probable o confirmada por COVID-19, que tienen por objeto establecer los mecanismos que deberá aplicar el personal de salud, del sector público y privado. Se deberán usar guantes de nitrilo, protección facial, batas impermeables de manga larga. Asimismo, se establece que se deberán retirar todos los tubos, drenajes y catéteres del cadáver, y las heridas generadas por los mismos, deberán desinfectarse con hipoclorito de sodio al 10%. Por otro lado, se establece la prohibición de necropsias al cadáver. Se deberá de informar al personal que intervenga en el transporte del cadáver, de que el paciente falleció por causa probable o confirmada de COVID-19. Asimismo, se establecen medidas para la cremación y transporte internacional de cadáveres o cenizas de personas fallecidas, así como las sanciones para aquellas personas que contravengan las mismas. (TMX1.623.785)

19 de marzo

El **Gobernador del estado de Coahuila de Zaragoza** decretó las medidas para la prevención y Control de la Propagación del COVID-19 en el estado (TMX1.620.571), las cuales consisten en la declaratoria de emergencia, la creación del Comité Técnico para el Control y la Prevención del COVID-19, la **suspensión** de eventos y actividades no esenciales, así como la **obligación de reducción** de las operaciones de oficinas, la implementación del Protocolo Diario de Prevención entre el personal que asiste a las oficinas, la suspensión de asistencia mediante huella dactilar, el incentivo de reuniones virtuales, la **reducción de movilidad** de los servidores públicos y el otorgamiento de las licencias con goce de sueldo a empleados mayores de 60 años, de la Administración Pública del Estado.

Asimismo, se insta al Sistema para el **Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos** del estado, el brindar servicio con las medidas de prevención y de salud del 23 al 31 de marzo.

Por otro lado, los establecimientos con giros comerciales deberán decretar una **suspensión temporal**.

COLIMA

18 de abril

La **Comisión Estatal de Derechos Humanos** publicó el Acuerdo General del Consejo de la Comisión por el que **suspenden los términos**, como medida preventiva para hacer frente al coronavirus (COVID-19), hasta nuevo aviso, con excepción de lo relativo a asuntos urgentes que impliquen atención como ataques a la libertad personal,

incomunicación, desaparición forzada, malos tratos, tortura y tortura psicológica. (TMX1.625.440)

Asimismo, se publicó el **Manual de Procedimiento para el Manejo de Cadáveres con Sospecha o Diagnóstico para COVID-19** en la Dirección General de Servicios Periciales y Ciencias Forenses de la Fiscalía General del estado de Colima, por el cual se autoriza la no realización de la necropsia cuando la muerte no se encuentre relacionada a un hecho violento o por la comisión de un delito. (TMX1.625.441)

El H. Municipio de Minatitlán emitió el Decreto Municipal, por medio del cual se reglamentan las acciones con la finalidad de prevención, mitigación, seguridad, detección y Atención de la Propagación del virus SARS-CoV2, para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes, la infraestructura estratégica, la planta productiva y los medios de vida en el municipio, por el cual suspenden temporalmente las licencias comerciales de los giros no considerados como esenciales. El H. Municipio de Comala, de igual forma emitió un Decreto por el que **suspenden de forma temporal las licencias comerciales de los giros considerados no esenciales.** (TMX1.625.439) (TMX1.625.437)

9 de abril

Se publicó en el Periódico Oficial, el Acuerdo por el que **se reduce el presupuesto de egresos del Poder Legislativo del estado de Colima**, para el ejercicio fiscal 2020, por un monto de \$3,000,000.00, con la finalidad que dicha cantidad sea integrada al presupuesto de egresos del Poder Ejecutivo del estado de Colima, para el ejercicio fiscal 2020, para la adquisición de que la misma se erogue por la Secretaría de Salud y Bienes Social, **para la adquisición inmediata de equipo para el personal de salud** que labora en Instituciones Hospitalarias Públicas de la entidad, ante la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COVD2 (COVID-19); asimismo, se establece que la Secretaría de Salud y Bienestar Social deberá informar al Congreso en qué equipamiento e insumos respectivos fue utilizado el recurso (posterior a la compra), así como su distribución entre los hospitales. (TMX1.624.007)

8 de abril

Se publicó el Acuerdo mediante el cual el municipio de Villa de Álvarez, **se adhiere a los lineamientos** que se han venido formulado en el orden federal y estatal, con el fin de hacer frente a la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, por el cual establece que aquellas actividades distintas a la generación, almacenamiento, distribución y venta de energéticos, agroindustrial industria química, construcción, mantenimiento y operación de la infraestructura crítica y relacionada con actividades esenciales, así como distribución, tratamiento y mantenimiento de sistemas de agua potable, e industria de alimentos preparados y bebidas no alcohólicas, podrán solicitar el análisis de su situación específica a determinar la suspensión. (TMX1.623.966)

2 de abril

Se publicó el Acuerdo por el que se establecen **acciones extraordinarias** para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 en el **estado de Colima** y sus municipios a través del cual se ordena el cierre de playas, balnearios y centros de

esparcimiento y recreo; asimismo se establece que se examinará la sintomatología de las personas que ingresen al estado y sus municipios, lo cual será realizado en los filtros sanitarios instalados, y las personas deberán acreditar que la actividad que se realice es esencial; por otro lado, se suspenden actividades hasta el 30 de abril. (TMX1.623.053)

31 de marzo

Se publicó en el Periódico Oficial del **Estado de Colima** el Comunicado Oficial 003 derivado de la Declaratoria de Emergencia por la presencia del COVID-19 en el estado de Colima, por medio del cual el **Sistema Estatal de Protección Civil** establece **medidas de limpieza e higiene** en los centros de trabajo, medidas que se deberán tener durante la jornada de trabajo y al finalizar esta, así como consideraciones generales, relativas a guardar el distanciamiento social, aumento de medidas de higiene, desinfectar artículos, suministro de abasto, entre otras, para la población en general, así como acciones para contener la propagación del virus. (TMX1.622.417)

18 de marzo

Por su parte, en el estado de Colima, el 18 de marzo, se publicó la **Declaratoria de Emergencia por la Presencia del COVID-19** (coronavirus) (TMX1.619.821), a través de la cual se decreta el **aislamiento, observación y cuarentena** de personas que resulten sospechosas de padecer la enfermedad, así como la **suspensión de actividades públicas y privadas**, la **inspección de personas que ingresen al territorio estatal**, y el **ingreso a todo tipo de local o casa habitación para el cumplimiento de la mencionada Declaratoria.**

Por otro lado, se establece la utilización de recursos médicos y de asistencia social, así como la adquisición de equipo médico para afrontar la crisis sanitaria y la obligación de suspensión de actividades en los centros de atención infantil y clases en general.

En otro sentido, **se obliga al cierre** de centros laborales, empresas, negocios, y de locales comerciales, centros de espectáculo, locales de fiesta, bares, entre otros, so pena de sanciones administrativas, amonestaciones con apercibimiento, multas, clausuras temporales o definitivas a aquellos que se nieguen a cumplir los requerimientos y disposiciones de las autoridades.

Referente a las medidas económicas, se establece la **obligación de dictar medidas** de beneficios fiscales a los contribuyentes y empresas radicadas en el territorio del estado.

DURANGO

5 de abril

Se publicó el Acuerdo General 02/2020, del **Pleno del Consejo de la Judicatura**, que establece las medidas temporales para la atención de la primera etapa de la contingencia sanitaria COVID-19, por el que se **suspenden las actuaciones jurisdiccionales** en los órganos del Poder Judicial del estado de Durango del 18 de marzo al 19 de abril, y no se correrán plazos ni términos, quedando exceptuados de la suspensión los órganos que conozcan de asuntos urgentes (materia penal y familiar).

No obstante lo anterior, se publicó en el mismo ejemplar del Periódico Oficial el Acuerdo del **Poder Judicial del estado de Durango**, por el que se **amplía la suspensión** de los términos procesales del 30 de marzo al 30 de abril; asimismo, se establece la semana mayor, la cual comprende del 6 al 10 abril, en la cual el horario presencial será de 10:00 a 13:00, y una vez terminada esta, el horario será de 9:00 a 15:00

2 de abril

Se reforma el Decreto administrativo mediante el cual se **establecen las acciones a favor de la economía y protección al empleo**, de 24 de marzo, por el que se establece un subsidio adicional del 5% en todos los pagos de impuestos y derechos que se realicen a través de la plataforma Durango digital y el sistema de pagos en línea de la Secretaría de Finanzas y de Administración, y la ampliación del plazo de descuento del 5% para el pago del refrendo de placas de vehículos automotores, hasta el 30 de abril.

Asimismo, se publicó el Acuerdo del Comité Técnico que contiene reformas a las **Reglas de Operación del Fideicomiso 80555 denominado “Fondo Durango”** por el que se establece que el otorgamiento de los créditos podrá ser de hasta \$30,000.00 hasta \$500,000.00 y se pactará una tasa de interés de 10% anual fija, cobrable en el pago de cada mensualidad con la opción de descuento de 3 puntos porcentuales por pago anticipado; así como una tasa moratoria del 15% anual sobre la mensualidad vencida desde la fecha de incumplimiento hasta su liquidación total.

24 de marzo

Se publicó el Decreto administrativo mediante el cual se **establecen las acciones a favor de la economía y protección al empleo**, derivadas de la emergencia por la pandemia de COVID-19, por el que se establece que serán beneficiarios del mismo, las empresas, personas físicas o morales, con domicilio fiscal en el estado de Durango, que comprueben operaciones antes del 23 de febrero del presente. Se establecen como incentivos 1. la exención de hasta el 505 del Impuesto sobre Nómina que se genere durante la vigencia del mismo; 2. la ampliación de hasta 6 meses en los plazos de pagos por convenio de impuestos, derechos estatales y capitales constitutivos resultado de auditorías estatales, 3. descuento del 5% en todos los pagos de impuestos y derechos que se realicen a través de la plataforma Durango Digital y el sistema de pago en línea de la Secretaría de Finanzas y de Administración, así como la ampliación del plazo del descuento del 5% para el pago del refrendo de placas de vehículos automotores, propiedad de la empresa física o moral, hasta el 30 de abril. Por otro lado, se fortalecerán los programas para otorgar financiamientos a las micro, pequeñas y medianas empresas afectadas y se reforzará con \$50,000,000.00 al Fideicomiso Fondo Durango, para otorgar créditos desde \$30,000.00 y hasta \$500,000.00; así como se destinarán de manera extraordinaria \$1,000,000.00 al programa de casos especiales.

ESTADO DE MÉXICO

22 de abril

En la Gaceta de Gobierno del estado (Periódico Oficial), se publicaron diversos Acuerdos relacionados con las medidas tomadas a raíz del COVID-19, siendo estos los siguientes:

Adecuaciones a la orden general de operaciones COVID-19, mediante el cual se **amplía al 30 de mayo** el periodo para que la Secretaría de Seguridad coadyuve en el **reforzamiento de la eficacia de las acciones** adoptadas a nivel federal; se establecen consignas operativas para la Subsecretaría de Policía Estatal, medidas de contención epidemiológica en los Centros Penitenciarios, medidas para la Dirección General de Información y el Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad.

Acuerdo por el que se establece el **uso obligatorio de cubreboca, mascarillas o cubierta facial** para los servidores públicos, personal de operación y supervisión de los concesionarios y usuarios en general, durante su permanencia en las terminales, estaciones, abordaje, trayecto y descenso del transporte de alta capacidad BRT de los sistemas Mexibús I, II y III, así como en las cabinas del sistema teleférico, como medida de seguridad y prevención para evitar la propagación del virus SARS-CoV2.

Acuerdo del **Secretario de Movilidad** por el que se determinan las **acciones a llevar a cabo por los servidores públicos de la dependencia**, concesionarios, choferes u operadores del servicio público de transporte de pasajeros en sus diversas modalidades, así como del público usuario en general, lo anterior con motivo del virus SARS-CoV2, causante de la enfermedad COVID-19,

Acuerdo por el que se establecen **medidas temporales en materia de restricción de circulación vehicular** como acciones preventivas correspondientes a la fase 3 de la pandemia por COVID-19, mediante el cual se establece la restricción vehicular en un horario de 5:00 a 22:00, de acuerdo con el último dígito numérico de su matrícula y color del engomado.

Acuerdo del Director General del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia** del Estado de México, por el que **suspende temporalmente el servicio de asistencia y educativo** de la acción de desarrollo social atención educativa a hijos de madres trabajadoras, hasta el 30 de mayo del año en curso.

Acuerdo por el que se **fortalecen las medidas preventivas y de seguridad** para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus COVID-19, en el Estado de México y se establece un **programa de verificación para su cumplimiento**, mediante el cual se establecen las actividades esenciales y se ordena la suspensión temporal de aquellas consideradas esenciales. Asimismo, se establece que se deberán observar las medidas de sana distancia en aquellos establecimientos que permanezcan abiertos, se restringe el tránsito vehicular y apercibimientos en caso de incumplimiento.

Acuerdo por el que se **autoriza la celebración de sesiones y reuniones de trabajo del Instituto Electoral del Estado de México**, de manera virtual o a distancia, mediante el uso de herramientas tecnológicas, como medida sanitaria durante el periodo de contingencia con motivo de la pandemia del COVID-19.

Acuerdo del Presidente de la **Comisión de Derechos Humanos** del Estado de México, por el que se continúa con la **suspensión de actividades presenciales**, así como de los términos relativos al trámite de expedientes de queja e investigaciones de oficio del organismo, previstos en la Ley y el Reglamento de la Comisión, hasta el 30 de mayo del año en curso.

21 de abril

Se publicó en el Periódico Oficial (Gaceta) del Estado de México, el Acuerdo, por el que se amplía el similar, del **Fiscal General de Justicia del Estado de México, por el que se adoptan medidas preventivas y acciones** concretas para atender la contingencia sanitaria a causa del virus SARS-CoV2, por el que se suspenden los términos y actividades, se adoptan medidas preventivas, se ordena crear el Centro de Atención Integral para Personal de la Fiscalía y se emite la Guía Operativa para la Atención de Personas Detenidas o Retenidas y el Manejo de Cadáveres de Casos Sospechosos, Probables o Confirmados por virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Por otro lado, se publicó el Acuerdo General del Pleno del **Consejo de la Judicatura** del Estado de México, emitido en sesión ordinaria, de 13 de abril, a través del cual se determina la **implementación de acciones** que permitirán la reactivación gradual de actividades jurisdiccionales, en el período de suspensión declarado, con motivo de la emergencia sanitaria, por el que se fomenta como acción común el uso de la firma electrónica y correo electrónico institucional para recibir notificaciones; así como capacitaciones. (TMX1.625.628)

20 de abril

El 20 de abril, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el Acuerdo del Contralor del **Poder Legislativo** del Estado de México por el que se **amplía suspender las actividades** procedimentales administrativas de esa dependencia y sus unidades administrativas con motivo del COVID-19, mediante el cual se amplía el plazo de los servicios de atención al público hasta el 6 de mayo y se establecen los números 7222153519 y 7222153521 para la atención; asimismo, se amplía el plazo de suspensión de actividades derivadas de Procedimientos de responsabilidad administrativa de la competencia de la Contraloría; por último, se amplía la suspensión del cómputo de plazo legal de 60 días para la presentación de declaraciones de situación patrimonial, hasta el 6 de mayo.

De igual forma, se publicó el Acuerdo por el que se reforma el similar, relativo a la **suspensión de audiencias, plazos y términos** dentro de los procedimientos que se desarrollan en el órgano superior de fiscalización del Estado de México, como medida preventiva frente al coronavirus, mediante el cual se suspenden los plazos y términos legales en el **Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México**, hasta el 5 de mayo del presente.

17 de abril

Acuerdo del **Secretario de Finanzas**, relativo a la realización de procedimientos de **adjudicación directa para la adquisición de bienes y contratación de servicios** que permita a las dependencias del Gobierno del Estado de México, hacer frente a la pandemia causada por el virus SARS-CoV2, por el que se autoriza a las coordinaciones administrativas a formalizar contratos para la adquisición y contratación de servicios que sean necesarios para afrontar la contingencia.

Acuerdo de la **Secretaría del Trabajo en el Estado de México**, por el que se modifica el diverso por el cual se determina **suspender las actividades laborales de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo** y suspenden los plazos relacionados con las funciones de la Dirección General de Política e Inclusión Laboral, publicado en el Periódico Oficial el 19 de marzo, mediante el cual, se prorroga la suspensión hasta el 30 de mayo. (TMX1.625.368)

Acuerdo del Pleno de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca**, por el que se amplía la **suspensión de labores al 30 de abril de 2020**, por el que se amplía la suspensión hasta el 30 de mayo del presente. Acuerdo por el que el Pleno del **H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México** amplía el periodo de suspensión de las actividades en ese órgano jurisdiccional, así como de sus salas auxiliares constituidas en Tlalnepantla y Ecatepec, **hasta el 30 de mayo**. (TMX1.625.366) (TMX1.625.367)

Acuerdo del **Secretario de Comunicaciones del Estado de México**, por el que se prorroga el diverso por el que se emiten las medidas preventivas que deben observar las empresas contratistas o concesionarias en la construcción y conservación de las comunicaciones de jurisdicción local con motivo del COVID-19, **hasta el 30 de mayo**. (TMX1.625.369)

Acuerdo de la Secretaría de Turismo, por el que se **prorroga** el diverso por el que se emiten acciones que llevarán a cabo las unidades administrativas y los órganos descentralizados sectorizados de la **Secretaría de Turismo**, con motivo del COVID-19 hasta el 30 de mayo. (TMX1.625.370)

Acuerdo de la **Secretaría de la Contraloría General**, por el que se **prorroga** el diverso por el que se emiten acciones que llevarán a cabo las unidades administrativas y los órganos desconcentrados, así como de los órganos internos de control de las dependencias y organismos auxiliares del ejecutivo del estado, con motivo del COVID-19 **hasta el 30 de mayo**. (TMX1.625.373)

Acuerdo del **Secretario de Obra Pública del Estado de México**, por el que se **prorroga** el diverso por el que se emiten las medidas preventivas que deben observar las personas físicas o jurídicas colectivas contratistas y concesionarias en la construcción de obra pública y servicios relacionados con la misma jurisdicción local con motivo del COVID-19, hasta el **30 de mayo del 2020**. (TMX1.625.374)

Acuerdo por el que se **prorroga** el diverso por el que se **emiten las acciones** que llevarán a cabo las unidades administrativas de la **Secretaría de Movilidad** con motivo del COVID-19, por el que se extienden las medidas hasta el 30 de mayo. Acuerdo de la Secretaría del Medio Ambiente, por el que prorrogan las medidas y acciones que llevará a cabo la Secretaría con motivo del COVID-19, hasta el 30 de mayo del presente. (TMX1.625.375)

Por último, se publicó el Acuerdo del **Secretario de Justicia y Derechos Humanos** por el que se **prorrogan** los lineamientos de acción por el COVID-19 para las personas titulares de Notarías en el estado de México, así como las acciones que llevarán a cabo las unidades administrativas, órganos desconcentrados y descentralizados de la Secretaría, hasta el **30 de mayo**. (TMX1.625.377)

15 de abril

Se publicó el Acuerdo de la Presidencia del **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado** de México, por el que se determina **ampliar el periodo de suspensión** de actividades jurisdiccionales y administrativas de ese órgano jurisdiccional hasta el 29 de abril 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2, por lo que no correrán plazos y términos. (TMX1.624.722)

2 de abril

Se publicó el Acuerdo por el que se establecen las **medidas preventivas y de seguridad** que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México, por medio del cual se suspende toda actividad no esencial; asimismo, se exhorta a la población a no participar en actividades no esenciales y a cumplir resguardo domiciliario, el cual se aplicará de manera estricta a aquellas personas que pudieran resultar vulnerables ante la enfermedad. (TMX1.623.339)

A su vez se publicó el Acuerdo de la **Secretaría del Trabajo del Estado de México**, por el que se **determina habilitar días y horas para la celebración de convenios de modificación de condiciones de trabajo**, respecto de las funciones de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo y la Dirección General de Política e Inclusión Laboral, con motivo de la pandemia generada por COVID-19, por el cual se establecen guardias de personal, en las oficinas de las entidades mencionadas, ubicadas en la Ciudad de Toluca de Lerdo, en Rafael M. Hidalgo oriente No. 301, colonia Cuauhtémoc, así como en Tlanepantla de Baz en Avenida San Ignacio No. 2, colonia Los Reyes Iztacala, los dos con horario de atención de 8:00 a 15:00 de lunes a viernes. (TMX1.622.983)

Asimismo, se publicó el Acuerdo de la Presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, por el que se determina habilitar días y horas para la celebración de convenios de modificación de condiciones de trabajo, con motivo de la pandemia generada por COVID-19, donde habrá guardia de personal, en la dirección ubicada en la Ciudad de Toluca de Lerdo, en Rafael M. Hidalgo oriente No. 301, colonia Cuauhtémoc, en un horario de 8:00 a 15:00. (TMX1.622.984)

En el mismo sentido, se publicó el Acuerdo del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán-Texcoco, por el que se determina habilitar días y horas para la celebración de convenios de modificación de condiciones de trabajo, con motivo de la pandemia generada por COVID-19, y se establecen guardias de personal en Tlanepantla de Baz en Avenida San Ignacio No. 2, colonia Los Reyes Iztacala, en un horario de 8:00 a 15:00. (TMX1.622.985)

1 de abril

Se publicó en el Periódico Oficial el Acuerdo General del Pleno del **Consejo de la Judicatura del Estado de México**, emitido en sesión extraordinaria de 31 de marzo, a través del cual se amplía el periodo de **suspensión de las actividades** en órganos jurisdiccionales y unidades administrativas, declarada por acuerdo del 17 de marzo, con motivo de la emergencia sanitaria emitida por el Consejo de Salubridad General, por el

cual, como se indica, se ampliará el plazo de suspensión hasta el 30 de abril; asimismo, se establecen las oficialías de partes común que se encontrarán en funcionamiento de 8:00 a 15:00 durante el periodo mencionado (TMX1.622.680).

Asimismo, se publicó el Acuerdo mediante el cual el Pleno del **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México** y Municipios, por medio del cual **suspende los plazos** para el trámite y desahogo de procedimientos hasta el 30 de abril, y se suspenden a su vez, las sesiones ordinarias del Pleno del Instituto los días 1, 15, 22 y 29 de abril.

20 de marzo

El Estado de México publicó diversos acuerdos el 20 de marzo, los cuales establecen lo siguiente:

Acuerdo del **Ejecutivo del Estado** por el que se **implementan acciones fiscales y administrativas** con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el Coronavirus "COVID-19". (TMX1.620.5.81), en el cual se establece que los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, podrán pagarlo a más tardar el 30 de junio del presente; asimismo, se prorroga al 30 de junio el plazo para el pago de derechos señalados en los artículos 77 fracciones II y IX inciso B) y 87 fracción XI inciso B).

Por otro lado, la **Guía Operativa para la Atención de Personas Detenidas** o Retenidas con Caso Sospechoso de COVID-19, en las Instalaciones de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (TMX1.620.583).

De igual forma se publicó el Acuerdo 00/2020 que emite la **Auditoría Superior de Fiscalización**, relativo a la **suspensión de audiencias, plazos y términos** dentro de los procedimientos que se desarrollan en el órgano superior de fiscalización del estado de México como medida preventiva frente al CORONAVIRUS (COVID-19) (TMX1.620.583) del 20 de marzo al 20 de abril.

Se publicó a su vez, el acuerdo del **Secretario de Justicia y Derechos Humanos** por el que se emiten los lineamientos de acción por el COVID-19 para las personas titulares de notarías del Estado de México (TMX1.620.580), a través del cual se insta a los titulares de notarías que pudieran ser vulnerables ante la crisis sanitaria, determinar la **suspensión temporal** de sus actividades y la designación de su suplente.

Asimismo se acordó la **suspensión de labores** de la **Procuraduría de la Defensa del Trabajo** por el periodo comprendido del 20 de marzo al 20 de abril (TMX1.619.974), así como el Acuerdo General de la **Secretaría del Trabajo del Estado de México** de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinte, por el que se determina suspender las actividades laborales de la **Procuraduría de la Defensa del Trabajo** y **suspender los plazos relacionados con las funciones de la Dirección General de Política e Inclusión Laboral**, como medida de prevención de riesgos ante la contingencia sanitaria del COVID-19, en pro de la salud y bienestar de los usuarios de los servicios de esa dependencia y de los servidores públicos que laboran en la misma (TMX1.619.974).

GUANAJUATO

15 de abril

El **Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato**, publicó el Acuerdo que emite el titular del Órgano de Control del Tribunal mencionado, para **extender los plazos de suspensión** del cómputo de los plazos, términos de ley, celebración de diligencias y actuaciones en el Órgano Interno de Control del Tribunal y sus respectivas autoridades, hasta la fecha que sea determinada por el Pleno del Tribunal. (TMX1.624.715)

Asimismo, se publicó **Acuerdo del Consejo del Poder Judicial** del estado a través del cual se reforma el similar, asumido en sesión de fecha 19 de marzo del presente, relativo a las **medidas de contingencia** en los Órganos Jurisdiccionales, por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19, por medio del cual se extiende la suspensión y se reanudarán actividades el 6 de mayo.

20 de marzo

El 20 de marzo, se publicó el Acuerdo General Relativo a las **Medidas de Contingencia en los Órganos Jurisdiccionales por la Pandemia de la COVID-19** (TMX1.620.575) donde se establece la **suspensión de plazos y términos procesales**, el establecimiento de guardias presenciales en las **Salas Penales, Unitarias y Colegiadas del Supremo Tribunal de Justicia, los Juzgados Regionales que operen el Sistema Penal Acusatorio y Oral y el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, Juzgados de Ejecución.**

19 de marzo

El estado de Guanajuato en su sesión del 19 de marzo aprobó el Acuerdo de la **Junta Estatal del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato**, por el que se **determinan medidas preventivas y de actuación**, con motivo de la pandemia del COVID-19 (TMX1.620.576).

En el mismo, se **suspenden** labores presenciales, cierre de oficinas al público, **suspensión de plazos** de procedimientos sancionadores, procedimientos laborales disciplinarios, plazos para la atención a solicitudes relacionadas con datos personales.

HIDALGO

20 de abril

La **Secretaría de Finanzas Públicas**, publicó el Acuerdo que modifica al diverso por el que se **suspenden los plazos**, términos relacionados con los trámites, procedimientos y recursos administrativos, que sean competencia de la Secretaría, hasta el 30 de abril del presente.

Así como el Acuerdo que modifica al diverso por el que se **otorgan beneficios económicos y fiscales a los contribuyentes** que se indican, con motivo de la situación de contingencia de salud provocada por el coronavirus COVID-19, por el cual se **exime del pago del 505 del Impuesto sobre Nóminas** a cargo de Contribuyentes del sector privado, cuya base gravable generada por cada uno de los meses de marzo, abril y mayo,

se ubique en el monto de 0.01 hasta 500,000.00, se exime del 5% a los que generen más de 500,000.00; y se exime del pago del 100% sobre el **Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje** que se genere por los meses de marzo, abril y mayo de 2020.

Por último, se publicó el Acuerdo que modifica el diverso por el que se **suspenden los plazos**, términos relacionados con los trámites, procedimientos y recursos administrativos, que sean competencia de la **Secretaría de Desarrollo Económico**, hasta el 30 de abril.

19 de abril

Se publicó en el Periódico Oficial el Decreto Municipal que contiene las disposiciones administrativas de observancia general en materia de apoyos ante la pandemia COVID-91 en Pachuca de Soto, Hidalgo, mediante el cual se extiende la vigencia de los periodos autorizados por el Ayuntamiento para otorgar **descuentos, subsidios o apoyos para el cumplimiento de obligaciones municipales**, hasta el 31 de agosto y se exenta del pago de las cuotas correspondientes a los Centros de Atención Infantil Comunitarios a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondiente al mes de abril.

Asimismo, se publicó el Acuerdo que modifica al diverso por el que se **suspenden los plazos**, términos relacionados con los trámites, procedimientos y recursos administrativos, que sean competencia de la **Secretaría de Gobierno**, por el cual se suspenden los plazos y términos legales de los actos de recepción, despacho y desahogo de documentación, notificación, requerimiento, diligencia, informe, acto y trámite en general, hasta el 30 de abril.

En el mismo sentido, se publicó el Acuerdo que modifica al diverso por el que se **suspenden los plazos**, términos relacionados con los trámites, procedimientos y recursos administrativos, que sean competencia de la **Secretaría Ejecutiva de la Política Pública estatal**, hasta el 30 de abril.

De igual forma, se publicó el Acuerdo que modifica al diverso por el que se **suspenden los plazos**, términos relacionados con los trámites, procedimientos y recursos administrativos, que sean competencia de la **Secretaría de Desarrollo Social**, hasta el 30 de abril.

Así como el Acuerdo que modifica al diverso por el que se **suspenden los plazos**, términos relacionados con los trámites, procedimientos y recursos administrativos, que sean competencia de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo**, hasta el 30 de abril.

Por otro lado, se publicó el Acuerdo que modifica al diverso por el que se **suspenden los plazos**, términos relacionados con los trámites, procedimientos y recursos administrativos, que sean competencia de la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario**, hasta el 30 de abril y el Acuerdo que modifica al diverso por el que se suspenden los plazos, términos relacionados con los trámites, procedimientos y recursos administrativos, que sean competencia de la **Secretaría de Turismo**, hasta el 30 de abril.

En el mismo sentido que los Acuerdos anteriores, las **Secretarías de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del estado de Hidalgo, la Secretaría de Educación**

Pública, la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Hidalgo, la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado, la Comisión de Arbitraje Médico, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Movilidad y Transporte, el Sistema de Transporte Convencional, el Sistema Integrado de Transporte Masivo, la Secretaría de Cultura y la Unidad de Planeación y Prospectiva del estado, publicaron los Acuerdos modificatorios a los acuerdos previos por los que se suspenden los plazos y términos relacionados con los trámites, procedimientos y recursos administrativos que sean competencia de las mismas, hasta el 30 de abril.

7 de abril

Se publicó el Acuerdo del **Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial** del estado de Hidalgo, por el cual se actualiza y modifica acuerdo previo, por el que se **suspenden los plazos y términos judiciales** hasta el 30 de abril del año en curso.

3 de abril

Se publicó el Acuerdo por el que se **amplían las medidas sanitarias inmediatas** para la prevención y control de la enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el estado de Hidalgo, establecidas en el diverso publicado en el periódico oficial del estado de Hidalgo el 19 de marzo de 2020, mediante el cual, se determinan las actividades esenciales y la suspensión inmediata de aquellas actividades que no son consideradas como tal hasta el 30 de abril, así como recomendaciones y medidas de seguridad para las autoridades y la población en general.

Por otro lado, se publicó el Acuerdo por el que se modifica el diverso que establece los lineamientos para el funcionamiento de la Procuraduría General de Justicia del estado de Hidalgo, durante la emergencia de salud pública con motivo del COVID-19, a través del cual se **suspende la emisión** de constancias de antecedentes no penales y las revisiones vehiculares para expedición de constancias de vehículos no robados.

Así como el Decreto por el que se establecen las **medidas y acciones que deberán implementarse** en las diversas dependencias que conforman el **Gobierno municipal de Huichapan**, Hidalgo, derivado de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2, y del acuerdo que declara emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la referida enfermedad, por el cual se suspenden los plazos y términos legales del 30 de marzo al 30 de abril.

30 de marzo

El **Instituto Estatal Electoral** de Hidalgo publicó el Acuerdo que propone la Junta Estatal Ejecutiva al Pleno del Consejo General por el que se adoptan las **Medidas Temporales y de Actuación de Carácter Extraordinario** derivado de la Contingencia Sanitaria ocasionada por la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), por medio del cual aprueban las medidas temporales, y se instruye a la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto para que implemente los mecanismos necesarios para garantizar y vigilar el debido cumplimiento de las mismas; asimismo, se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva, para que actualicen propuesta de recepción y revisión de documentos de solicitudes de registro,

29 de marzo

El 29 de marzo se publicaron diversos acuerdos en el periódico oficial del estado de Hidalgo, los cuales **suspenden los plazos, términos y recursos administrativos**, de las Secretaría de Gobernación, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Turismo, Secretaría de Contraloría, Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Hidalgo, Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado, Comisión de Arbitraje Médico del Estado, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Cultura, Secretaría de Movilidad y Transporte, Unidad de Planeación y Prospectiva, en el periodo del 30 de marzo al 19 de abril.

27 de marzo

La **Secretaría de Salud** publicó el Acuerdo por el que se **emiten los lineamientos para el manejo de cadáveres de casos sospechosos y confirmados de COVID-19** en el estado de Hidalgo, mediante el cual insta al personal sanitario a garantizar que la manipulación del cadáver sea con precaución y trato digno; los familiares podrán estar presentes con medidas de seguridad y sin establecer contacto físico; asimismo establece las medidas básicas de prevención de contagio así como medidas de bioseguridad y se establece la prohibición de autopsias.

26 de marzo

Se publicó el Acuerdo por el que se otorgan **Beneficios Económicos y Fiscales** a los contribuyentes que se indican, con motivo de la situación de contingencia de salud provocada por el coronavirus COVID-19, por medio del cual se exime del pago del 50% sobre nóminas a cargo de los contribuyentes del sector privado, cuya base gravable en los meses de marzo y abril sea de 0.01 hasta 500,000 pesos. Asimismo se establece que se exime del pago del 5% sobre el Impuesto sobre Nóminas a los contribuyentes del sector privado, cuya base gravable durante los meses de marzo y abril sea mayor de 5000,000 pesos. Por otro lado, se exime del pago del 100% del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje por los meses de marzo y abril; todo lo anterior será aplicable a aquellas personas que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones hasta febrero del año en curso

25 de marzo

Se publicó el Acuerdo por el que se establecen las **medidas y acciones que deberán implementar las dependencias y entidades de la administración pública** estatal derivado de la enfermedad por el virus COVID-19 en el Estado de Hidalgo, por medio del cual establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, deberá **suspender plazos y términos de procedimientos**; por otro lado, establece que para aquellos servicios que permanezca de atención al público, se emplearán medios electrónicos. Por otro lado establece que el DIF brindará **apoyos extraordinarios para hacer frente a la contingencia sanitaria**. Se instruye a la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales y la Comisión Estatal del Agua, a emitir medidas administrativas para garantizar el suministro de agua, así como a la Secretaría de Educación Pública, el otorgamiento de financiamiento para fines educativos y créditos

empresarial directo. En el mismo sentido, la Secretaría de Finanzas Públicas generará suficiencia económica a las dependencias de la Administración Pública para establecer programas de financiamiento, y deberá otorgar incentivos fiscales estatales.

Por otro lado establece que los establecimientos mercantiles deberán limitar su funcionamiento al 50% de su capacidad. Asimismo, establece acciones concretas para el servicio público de transporte.

El estado de Hidalgo publicó el Acuerdo por el que se **suspenden las actividades**, así como los plazos y términos en la auditoría superior del estado de Hidalgo, como medida preventiva frente al coronavirus COVID-19; la mencionada suspensión comprende el periodo del 1 de abril y hasta que las autoridades de salud recomienden que puedan realizarse de forma cotidiana.

Asimismo se publicó el Acuerdo General 15/2020, tiene como finalidad, contribuir en la prevención del contagio del virus, reducir la morbilidad y, en su caso, atender con prontitud los problemas de contagio que se presenten, sin descuidar los servicios urgentes de justicia; por lo cual, **se suspenden labores en los órganos** jurisdiccionales, no jurisdiccionales, auxiliares y administrativos del Poder Judicial del estado de Hidalgo, a partir del 19 de marzo hasta el 8 de abril, por medio del cual se suspenden los plazos y términos judiciales, se cancelan eventos institucionales, el desahogo de audiencias y diligencias; sin embargo, quedan exceptuados de la suspensión aquellos asuntos en materia familiar (situación de riesgo), materia penal (de carácter urgente); las audiencias se celebrarán de forma privada.

23 de marzo

La Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, emitió el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para el funcionamiento de la misma, durante la emergencia de salud pública con motivo del COVID-19, donde establece que los servicios de la Procuraduría se **mantendrán disponibles**, sin embargo, se suspende el control de asistencia biométrico, se procurará mantener distancia y cada área deberá implementar medidas que permitan la distribución del trabajo y del personal, el cual deberá abstenerse de ingresar o permitir el ingreso a las instalaciones a niñas, niños o adultos mayores de 60 años, o en general personas ajenas a la investigación. Por otro lado, se establece que el seguimiento de las investigaciones deberá ser con cita previa y solo podrán acudir personas que tengan un interés jurídico.

19 de marzo

El Poder Ejecutivo del Estado publicó el Acuerdo por el que se establecen las **medidas sanitarias inmediatas** para la prevención y control de la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus covid-19 en el estado de Hidalgo, las cuales son la confirmación de la enfermedad causada por el coronavirus por los medios clínicos, el aislamiento por el tiempo necesario de los enfermos y sospechosos de padecer la enfermedad, la observación de los contactos humanos, aplicación de recursos preventivos y terapéuticos, la descontaminación microbiana o parasitaria, desinfección de zonas expuestas a la contaminación, inspección de pasajeros y demás que resulten necesarias. Por medio de la misma, se instruye a la Secretaría de Salud que ejecuten y supervisen las medidas

mencionadas previamente, así como a las dependencias de la Administración Pública Estatal de acatar las mismas.

JALISCO

23 de abril

Se publicó el Acuerdo de la **Secretaría de Cultura** del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco, que **declara los días** comprendidos entre el 24 de marzo y el 17 de abril del año en curso, como **inhábiles** para efectos de la recepción o desahogo de los trámites previstos en la Ley de Patrimonio Cultural de Estado y su Reglamento; para el desahogo de los procedimientos de investigación o sancionatorios que no hayan sido resultados a la entrada en vigor del presente acuerdo; así como cualquier otro proceso, procedimiento o trámite que en este momento no sea considerado como esencial o indispensable a cargo de la dependencia; por lo tanto, se suspenden los términos y procedimientos citados.

21 de abril

Se publicaron diversos Acuerdos en el Periódico Oficial del estado de Jalisco, con motivo del coronavirus COVID-19, siendo estos los siguientes: (TMX1.625.613)

Acuerdo del Director General del **Colegio de Educación Profesional Técnica** del estado de Jalisco, mediante el cual amplía la **suspensión de términos y plazos** en algunos trámites y procedimientos administrativos de su competencia como medida para prevenir y contener la pandemia del COVID-19, en diversas unidades administrativas del Colegio; se amplía la suspensión de los términos y plazos relacionados a procedimientos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, los procedimientos administrativos ante el Órgano de Control Disciplinario, los procedimientos de rescisión, investigación y sancionatorios, procedimientos y asuntos tramitados ante el Órgano Interno de Control, procedimientos relacionados con el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses, todos estos hasta el 17 de mayo.

Acuerdo del C. **Fiscal del estado** de Jalisco, mediante el cual se **suspenden los términos** de diversos procedimientos administrativos no esenciales que se tramitan ante la Fiscalía, como parte de las acciones estatales para prevenir y contener la pandemia del COVID-19, hasta el 17 de abril, de los procedimientos de acceso a la información pública, de protección de datos personales, procedimientos de responsabilidad laboral y procedimientos de responsabilidad patrimonial.

Acuerdo del **Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural** del estado de Jalisco, mediante el cual se **amplía la suspensión de términos y plazos** en los trámites y procedimientos administrativos de su competencia, como medida para prevenir y contener la pandemia de COVID-19, mediante el cual se amplía la misma hasta el 17 de mayo, de los procedimientos de acceso a la información pública y protección de datos personales.

Acuerdo del **Secretario de Administración**, por el cual se **suspenden términos y plazos** legales, hasta el 17 de mayo, de los procesos y procedimientos competencia de la Secretaría de Administración.

Por último, el Acuerdo del C. **Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología del estado de Jalisco**, mediante el cual se decretan como **días inhábiles** el periodo comprendido del 20 de abril al 17 de mayo y se interrumpen los términos en la presentación de cualquier trámite o procedimiento.

20 de abril

El Gobernador emitió el Acuerdo mediante el cual adiciona diversas disposiciones al Acuerdo de **medidas de seguridad sanitaria** para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, con motivo de la pandemia de COVID-19, mediante el cual establece que el personal de salud, así como de instituciones de seguridad pública y de los cuerpos de protección civil y bomberos, que por emergencia sanitaria decidan prestar servicios a instituciones públicas, lo podrán hacer cuando exista una valoración médica previa, respecto de sus condiciones de salud.

Por otro lado, se publicó el Acuerdo por el que se amplía la **suspensión de los términos y plazos** de cualquier proceso, procedimiento o trámite de la competencia de la **Comisión Estatal del Agua** de Jalisco, que en este momento no sea considerado como esencial o indispensable para la prestación de servicios o la provisión de bienes a la sociedad, por el periodo comprendido del viernes 18 de abril al domingo 17 de mayo, de 2020.

Asimismo, se publicó el Acuerdo del Secretario Técnico del Organismo Público Descentralizado **Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos**, mediante el cual se determina la **suspensión de términos y plazos** en los trámites y procedimientos administrativos no esenciales, como medida para prevenir y contener la pandemia del COVID-19, hasta el 17 de mayo del presente.

Así como el Acuerdo del Director del **Consejo Estatal para el Fomento Deportivo**, por el cual se amplía la **suspensión de términos y plazos** en los trámites y procedimientos administrativos no esenciales hasta el 17 de mayo del 2020, así como el Acuerdo de la Contraloría del estado, donde de igual forma se suspenden los plazos y términos en los trámites y procedimientos administrativos de su competencia.

En el mismo sentido, se publicó el Acuerdo por el que se da a conocer el periodo de **suspensión de términos y plazos** en los procedimientos de transparencia tramitados por y/o ante el **Instituto de la Infraestructura Física Educativa** del estado de Jalisco como medida necesaria para el distanciamiento social, hasta el 17 de mayo.

19 de abril

El Gobernador de Jalisco, emitió el Acuerdo mediante el cual se emiten diversas **medidas de seguridad sanitaria** para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, con motivo de la pandemia de COVID-19, a efecto de prevenir y contener la dispersión y transmisión del virus, en la comunidad, mediante el cual se reitera la suspensión de actividades no esenciales, así como la obligación del resguardo domiciliario, la prohibición de realización de eventos, el uso de espacios públicos y la obligación del uso de cubrebocas. Por otro lado, se establecen las **sanciones** en las que incurrirán las personas que incumplan con las medidas mencionadas.

Por otro lado, el **Secretario de Salud**, emitió el Acuerdo mediante el cual se determina la **suspensión de términos y plazos** en los trámites y procedimientos administrativos no esenciales de la Secretaría y sus órganos desconcentrados, como medida para prevenir y contener la pandemia causada por el virus SARS-CoV12, en las direcciones de Planeación y Evaluación Social, de Reingeniería Administrativa y de Asuntos Jurídicos, Estudios Legislativos y Transparencia, hasta el 17 de mayo del presente.

15 de abril

Acuerdo mediante el cual se crea la **Comisión Interinstitucional** y se establecen bases para la **coordinación de acciones** de dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, Gobiernos Municipales y los prestadores de servicios públicos o privados correspondientes, para el manejo, traslado y destino final de cadáveres confirmados o sospechosos por SARS-CoV2, en el estado de Jalisco, la cual estará integrada por la Secretaría de Salud, Secretaría General de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Fiscalía Estatal, Secretaría de Seguridad, Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del estado, Secretaría del Sistema de Asistencia Social, Secretaría de Hacienda Pública, Secretaría de Administración y el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses. El Secretario de Salud fungirá como autoridad máxima en su carácter de presidente de la Comisión y emitirá los lineamientos y protocolos que estime pertinentes.

14 de abril

Se publicó en el Periódico Oficial la Nota Aclaratoria al Acuerdo DIELAG ACU 022/2020, mediante el cual se reorienta el gasto público del programa estatal **“Recrea, Escuela para la Vida”**, en su vertiente de componente alimentario, para destinarlo a **proporcionar alimentos** a las personas que lo necesiten durante el tiempo que dure la contingencia originada por la pandemia de COVID-19.

11 de abril

Se publicó el Acuerdo del Ciudadano Secretario del Sistema de Asistencia Social, mediante el cual se expide el **Protocolo para la Atención Alimentaria “Jalisco, sin hambre, juntos por la alimentación”**, durante la contingencia sanitaria COVID-19, el cual pretende proporcionar alimentación a través de la entrega de apoyos en especial, tales como despensas o alimentos preparados, bajo la coordinación de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, el Sistema DIF Jalisco, los Sistemas DIF Municipales, dependencias públicas, iniciativa privada y organizaciones de la sociedad civil, para restituir el derecho a la alimentación de las familias de escasos recursos de zonas marginales, que favorezcan a niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, adultos mayores, personas con discapacidad, así como personas en situación de calle en sus distintas modalidades, del estado de Jalisco. (TMX1.624.409)

9 de abril

Se emitió el Acuerdo del Comité Interno de Validación de Plan Jalisco COVID-19, “Protección al Empleo Formal”, mediante el cual modifica la convocatoria de los lineamientos del plan Jalisco COVID-19 **“Protección al Empleo Formal”**, donde se establecen las **formas de acreditación de requisitos de apoyos financieros** para las personas físicas, así como para las personas jurídicas o morales.

7 de abril

Se publicó el Acuerdo mediante el cual se **aprueban diversas acciones para ejecutar el plan de reconversión hospitalaria** Jalisco COVID-19, en atención a la epidemia derivada del virus SARS-CoV2, por el cual se faculta a la **Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social**, para coordinar las acciones con el objeto que el estado cuente con recursos financieros, humanos, infraestructura hospitalaria, equipo e insumos que permitan la capacidad de atención de los pacientes diagnosticados con COVID-19. Las entidades de la Administración Pública deberán brindar apoyos requeridos por la Coordinación General. *TMX1.623.910*)

Asimismo, se publicó el Acuerdo del **Secretario de Salud** mediante el cual se emiten los **lineamientos para el manejo de cadáveres** confirmados o sospechosos por COVID-19 en el estado de Jalisco, dentro de la unidad hospitalaria, durante el traslado de la unidad hospitalaria a la funeraria, de las medidas que deberá implementar la funeraria, de las ceremonias fúnebres, del destino final de los cadáveres, de los cadáveres de personas no identificadas o reclamadas, cadáveres no hospitalarios y necropsias.

4 de abril

En el Periódico Oficial del estado de Jalisco, se publicó el Decreto por el que se reforma el artículo 46 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopán, Jalisco, y adiciona diversos beneficios fiscales para el ejercicio fiscal 2020, por el a fin de implementar un “Programa de Contingencia para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (COVID-19), se autoriza que a todos los contribuyentes del impuesto predial que presenten adeudos por conceptos de multas y recargos generados hasta el mes de abril de 2020, se otorgue el 75% de descuento en ambos conceptos. Asimismo mediante Decreto se exime del pago de la tarifa establecida para las actividades comerciales que se realicen en tianguis, se otorga una prórroga para el refrendo de licencias de giros; se otorga una prórroga para el pago de derechos que se cause al comercio en la vía pública o espacio público para puestos semifijos o móviles, y se condonan las multas y recargos por el incumplimiento de pago de los derechos de los comercios en vía o espacio público. *(TMX1.623.369)*

Asimismo se publicó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco, que aprueba la suspensión de actividades y de plazos en este organismo electoral, como consecuencia de la emergencia sanitaria decretada por el Consejo de Seguridad, el 30 de marzo, por causa de la pandemia del COVID-19, hasta el 30 de abril. *(TMX1.623.351)*

3 de abril

Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco mediante el cual se establecen **revisiones sanitarias obligatorias** en los puntos que la Secretaría de Salud del estado determine, como medida para contener la propagación de la pandemia de COVID-19, a través del cual se instruye a la **Secretaría de Salud Estatal**, a la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del estado, la Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria del Estado, la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, la Secretaría de Seguridad y la Secretaría de Transporte, lleven a cabo el establecimiento de puntos de revisión sanitaria obligatoria en

las vías terrestres de Jalisco, a efecto de detectar a personas que pudiesen ser afectadas por el virus; dichos puntos de revisión serán establecidos por la Secretaría de Salud y la Agencia de Salubridad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria del Estado. Por otro lado establece, que en caso de detectarse alguna afectada por la enfermedad generada por el COVID-19, la autoridad sanitaria tomará las medidas pertinentes para prestar la atención médica.

28 de marzo

El 28 de marzo, se publicó en el Periódico Oficial del estado de Jalisco, el Acuerdo que reforma el diverso del Secretario de **Infraestructura y Obra Pública del Estado** de Jalisco, mediante el cual se determina la **suspensión de términos y plazos** en los trámites y procedimientos administrativos de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del estado, como medida para prevenir y contener la pandemia del “COVID-19” (TMX1.622.031), publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” de fecha 26 de marzo.

24 de marzo

El 24 de marzo se publicó en el Periódico Oficial del estado de Jalisco, el acuerdo mediante el cual se determina la **suspensión de términos y plazos** en los trámites y procedimientos administrativos no esenciales, como medida para prevenir y contener la pandemia del COVID-19, del **Consejo Estatal para el Fomento Deportivo del estado** (TMX1.621.102), hasta el 25 de marzo de las direcciones dependientes del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo; sin embargo aquellos procedimientos relacionados con la protección de datos personales y aquellos de naturaleza administrativa, quedarán suspendidos hasta el 17 de abril.

21 de marzo

Por otro lado, el 21 de marzo se publicó el Acuerdo del Secretario General de Gobierno, mediante el cual se determina la **suspensión de términos y plazos** en los trámites y procedimientos administrativos de diversas áreas de la **Secretaría General de Gobierno** como medida para prevenir y contener la pandemia COVID-19 (TMX1.620.638), a través del cual se suspenden los días 23, 24 y 25 de marzo del 2020 los términos y plazos de todos los procesos, procedimientos y trámites de las Unidades Administrativas dependientes de la Secretaría General de Gobierno del estado.

17 de marzo

El estado de Jalisco, publicó el día 17 de marzo el Acuerdo del **Secretario de Salud** mediante el cual se emiten los criterios para prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia de COVID-19 (TMX1.619.663), el cual se establece que el **Comité Estatal de Vigilancia Epidemiológica** deberá implementar las medidas de reforzamiento para la vigilancia epidemiológica en todo el estado y la constante **supervisión de las medidas** decretadas para tal efecto; asimismo, deberá mantener la operación de puestos de vigilancia en puertos, centrales camioneras y aeropuertos por parte del personal de la Secretaría de Salud del Estado, durante las 24 horas del día.

Deberá a su vez, continuar con la línea de atención y orientación para casos que podrían

ser sospechosos de coronavirus y realizar las pruebas necesarias en infecciones respiratorias a fin de detectar el virus COVID-19, y **suspensión de actividades escolares** y campañas de difusión para informar a la población de las medidas preventivas que deberán tomar.

Por otro lado, se **recomienda la suspensión de eventos públicos** y se establecen recomendaciones de higiene para aquellos que no puedan ser cancelados. A su vez los centros de trabajo, deberán establecer ciertas medidas establecidas en los mismos lineamientos, y en el sector restaurantero y hotelero se insta a reducir el aforo de los mismos en un 25% y deberán contar con surtidores de gel antibacterial y mantener limpias y desinfectadas las áreas de trabajo, así como diversas recomendaciones relacionadas con la limpieza a higiene de los mencionados.

Posteriormente, se expidió el Acuerdo mediante el cual se **clausuran de manera temporal** salones de fiesta, casinos, antros, cantinas, centros nocturnos y bares, derivado de la pandemia de COVID-19 (TMX1.619.664); en el mismo se establecen a su vez las medidas generales de limpieza y desinfección de espacios de diversos establecimientos de giros comerciales e instrucciones para los usuarios de los mismos.

A través de este, se le otorga la facultad de vigilancia en la observancia de las mismas corresponderá a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del estado de Jalisco y a los ayuntamientos de los 125 municipios del estado.

MICHOACÁN

21 de abril

Acuerdo administrativo número 02/2020, por el que se modifica el Acuerdo número 01/2020 de 20 de marzo, en el que se declaran inhábiles los días del 23 de marzo al 30 de abril de 2020, y en consecuencia, **no correrán plazos y términos** respecto a los trámites y actuaciones derivados de auditorías, investigaciones, procedimientos administrativos de responsabilidad, medios de impugnación y cualquier otro asunto de la competencia de la **Contraloría del Ayuntamiento de Zamora**.

Acuerdo del **Consejo General del Instituto Electoral** de Michoacán, por el que se autoriza la celebración a través de herramientas tecnológicas, de sesiones virtuales o a distancia, ordinarias, extraordinarias o especiales del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV12; se privilegiará la realización de **sesiones a distancia**, y únicamente de manera excepcional y justificada, se optará por el desahogo de sesiones presenciales, tomando en consideración las medidas preventivas que se deban de implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud.

20 de abril

El Gobernador del estado, emitió el Decreto por el que se declara el **aislamiento obligatorio** ante la pandemia del virus SARS-COV12, por el que se establece que solo se podrán transitar las vías públicas para la adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad, asistencia a establecimientos sanitarios, desplazamientos al lugar de trabajo, asistencia y cuidado de personas dependientes y

vulnerables, desplazamiento a entidades financieras y de seguros, o por causas de fuerza mayor. Y se establecen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones mencionadas.

16 de abril

Se publicaron las **Reglas de Operación para acceder al subsidio del Impuesto sobre Erogaciones por remuneración al trabajo personal prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón**, por el que se subsidia en un 100% el Impuesto mencionado y por el que se obliga a las empresas a realizar el pago del monto correspondiente al mes de que se trate.

Asimismo, se publicó la **Regla de Operación para acceder al subsidio del Impuesto sobre Servicios de Hospedaje**, el cual será de un 100% en los meses de abril, mayo y junio del presente.

14 de abril

Se publicó en el Periódico Oficial el Acuerdo Administrativo por el que se modifica el diverso de fecha 23 de marzo, por el que la **Auditoría Superior de Michoacán, suspende plazos y términos legales**, como medida preventiva frente al virus COVID-19, por el que se amplía la suspensión hasta el 30 de abril.

7 de abril

Se publicó la Circular por la que se **suspenden los plazos y términos legales** y actuaciones que corran dentro de los procedimientos e investigaciones que se lleven en la **Contraloría Municipal de Morelia, Michoacán**, como medida preventiva frente al coronavirus (COVI-19), mediante el cual se suspenden las audiencias programadas por la Contraloría del 23 de marzo al 19 de abril.

3 de abril

Se publicó en el Periódico Oficial del estado de Michoacán el **Acuerdo administrativo por el que se establece la posibilidad de celebrar reuniones internas y sesiones públicas de pleno de manera virtual**, ante la contingencia generada por el virus del COVID-19 (coronavirus), mediante el cual se aprueban las celebraciones de reuniones internas y sesiones públicas de manera virtual, mediante videoconferencias, a través de los medios tecnológicos idóneos para ello, con el apoyo del Titular del Departamento de Sistemas Informáticos de este Tribunal.

MORELOS

22 de abril

Se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el Acuerdo por el que se da a conocer al público en general, la **suspensión del cómputo de plazos** para la presentación de recursos administrativos de revocación federal y estatal ante la **Procuraduría Fiscal** del estado, del 20 al 30 de abril del año en curso.

20 de abril

Se publicó el Acuerdo por el que modifica el periodo de **suspensión de actividades** del **Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del estado** de Morelos, hasta el 30 de abril, pudiéndose modificar en relación con los pronunciamientos que emita la autoridad sanitaria.

16 de abril

Se publicó el Acuerdo por el que se establecen las **Reglas de Operación de los Programas de Financiamientos Solidarios y de Tasas Preferenciales**, como parte de los apoyos directos al desarrollo empresarial y a la inversión previstos en la Ley de Desarrollo Económico Sustentable del estado de Morelos; por el cual se establecen que podrán ser beneficiarios de los programas, las micro, pequeñas y medianas empresas y personas físicas con actividad empresarial, que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley, que se encuentren en el estado de Morelos, que estén al corriente de sus obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social y que realicen actividades o proyectos que impliquen la conservación del empleo o creación de empleos permanentes o temporales en el estado.

15 de abril

El Tribunal Electoral del estado de Morelos, publicó el Acuerdo General del **Pleno del Tribunal**, mediante el cual modifica el diverso acuerdo, relativo a la **suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas** para su ampliación al 30 de abril, en continuidad con las medidas preventivas tomadas por ese Organismo Jurisdiccional. (TMX1.624.893)

2 de abril

Acuerdo General del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, mediante el cual determina la **suspensión de actividades jurisdiccionales** y administrativas del 30 de marzo al 17 de abril, y en los periodo comprendido no correrán plazos ni términos legales. (TMX1.623.060)

27 de marzo

En el estado de Morelos se publica el Acuerdo por el que se da a conocer al público en general la **suspensión** del cómputo de plazos para la presentación de recursos administrativos de revocación federal y estatal ante la **Procuraduría Fiscal del estado** (TMX1620541).

Se publicó en el Periódico Oficial del estado de Morelos (27 de marzo) el **Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar la pandemia por coronavirus o COVID-19**, a través del cual se establece que las medidas preventivas aplican para el sector público, privado y social, los cuales deben evitar la asistencia a centros de trabajo, espacios públicos y otros lugares concurridos, a aquellos grupos de riesgo, quienes gozarán de su salario y demás prestaciones establecidas en la Ley; de igual forma se suspenden las actividades escolares en todos sus niveles.

En el sector privado, solo continuarán laborando las empresas, negocios, establecimientos mercantiles y aquellos que resulten necesarios para hacer frente a la contingencia, tales como aquellos destinados a la salud, y servicios y bienes de primera necesidad. Asimismo, se suspenden eventos y reuniones. Por otro lado insta a la Secretaría de Salud a ser la única instancia responsable de la emisión y manejo de información oficial relativa a la emergencia sanitaria.

Por otro lado, se publicó el **Acuerdo por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a fin de mitigar en el estado de Morelos los efectos de la enfermedad por coronavirus 2019 "COVID-19"**, por medio del cual se difiere el pago de la contribución al Pago de Refrendo de los Derechos de Control Vehicular, a realizarse a más tardar el 30 de junio del presente; asimismo se difiere la obligación del pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, de igual forma al 30 de junio y del Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje y del Impuesto sobre los Servicios de Parques Acuáticos y Balnearios.

Por otro lado, se publicó el **Acuerdo mediante el cual la Comisión de Derechos Humanos del estado de Morelos, con el objeto de salvaguardar la salud e integridad de los servidores públicos, como de la sociedad morelense, establece las medidas de contingencia, para evitar o limitar la propagación del COVID-19**, la cual no cesará sus actividades, sin embargo, las labores se atenderá por vía telefónica y medios electrónicos del 25 de marzo al 25 de abril. Asimismo, se establecerán guardias del personal estrictamente indispensable a fin de recibir reclamaciones y quejas urgentes.

NAYARIT

22 de abril

Se publicaron los **Lineamientos que deberán observarse por las oficialías del Registro Civil en el estado**, para el trámite de **autorización de inhumación o cremación y registro de actas de defunción** durante el periodo de emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, los cuales tienen por objeto establecer acciones de coordinación extraordinaria para garantizar y optimizar, en sus términos, el funcionamiento de las oficialías, para el otorgamiento de las autorización referida.

18 de abril

Acuerdo que contiene **medidas extraordinarias de distanciamiento social** y resguardo domiciliario, con la finalidad de mitigar la propagación masiva del COVID-19 en el estado de Nayarit, el cual tiene como finalidad reiterar que el quedarse en casa constituye un imperativo de orden público para toda persona que no tenga la necesidad de realizar, fuera de su domicilio alguna actividad determinada como esenciales. No se establecen excepciones.

15 de abril

Se publicaron los **Lineamientos que deberán observarse en materia de movilidad principalmente entre los límites y cruces interestatales del estado de Nayarit y los estados de Sinaloa y Jalisco**, en el marco de las medidas extraordinarias para atender

la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2, que tienen como finalidad establecer la conducta que deberán observar las autoridades frente a las personas que pretendan ingresar o salir del territorio del estado; asimismo, se establecerán puntos de seguridad para efectos de revisión sanitaria y de movilidad, se deberán realizar pruebas médicas a fin de constatar el estado de salud de las personas.

13 de abril

Se publicó en el Periódico Oficial del estado de Nayarit, el Acuerdo por el que se da a conocer la **suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de Desarrollo Sustentable**, como medida preventiva frente al coronavirus (COVID-19), mediante el cual, suspenden los mencionados en el periodo comprendido del 13 al 30 de abril, del presente, y se considerarán días inhábiles. (TMX1.624.557)

16 de marzo

El estado de Nayarit publicó el 16 de marzo el Decreto Administrativo por el que el **Titular del Poder Ejecutivo** asume en su totalidad la dirección, control y vigilancia de las acciones y medidas necesarias para la prevención, detección y contención de la propagación en el territorio del estado de Nayarit del virus denominado COVID-19 (TMX1.619.571), en el cual se establece la coadyuvación del titular del Poder Ejecutivo con las dependencias federales competentes en el control, prevención, detección y contención del mencionado virus.

Por medio del mismo, se establece que deberán implementarse la **cancelación de eventos**, la **suspensión de clases**, la **limpieza de los planteles escolares**, la **cancelación de eventos de la Administración Pública**, así como la **promoción del trabajo desde casa**, el **cierre de la denominada "Casa del Abuelo"**, y la **cancelación de jornadas del DIF**.

Por otro lado, el **Poder Ejecutivo asume el mando de las corporaciones de seguridad del Estado**, a fin de que estas auxilien la estrategia de prevención, así como la recolección de vigilancia e implementación de acciones, por lo que establece en el mencionado acuerdo, el cierre del aeropuerto de la ciudad de Tepic, el cierre de diversos centros de ocio, así como medidas de higiene en restaurantes.

Por último, **se crea el Comité Intersecretarial** de naturaleza temporal, para la atención y seguimiento permanente, en materia de control y vigilancia de las acciones y medidas necesarias para la prevención, detección y contención, integrado por diversas Secretarías.

NUEVO LEÓN

22 de abril

Acuerdo General de la **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, relativo a la **ampliación del periodo de atención a la emergencia sanitaria**, ante la pandemia del coronavirus COVID-19, mediante el cual se amplía el periodo de suspensión de los plazos y términos legales, hasta el 30 de abril.

Acuerdo de la **Comisión de Transparencia y Acceso a la Información** del estado de Nuevo León, mediante el cual se **amplia la vigencia de las medidas y acciones temporales** implementadas por la Comisión para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus COVID-19 y se adoptan medidas adicionales con el objetivo de contribuir a preservar condiciones favorables para la salud de la población y del personal del organismo, mediante el cual se amplía hasta el 30 de abril la suspensión de los plazos y términos legales.

Acuerdo de la **Fiscalía General de Justicia** del estado, por el cual se establece que se **deberá de evitar la presentación de usuarios en las instalaciones de la Fiscalía**, y en caso que usuarios acudan, deberá evitarse el contacto cercano. Se suspenden las notificaciones y plazos otorgados a las partes para cumplimentar requerimiento, hasta el 5 de mayo.

Declaratoria de emergencia. Se declara la emergencia en todo el territorio del municipio de **Sabinas Hidalgo, Nuevo León** a consecuencia del alto riesgo que representa para su población el COVID-19, por el cual se ordena la suspensión de actividades no esenciales, se realizan instrucciones a la población, relativas a las medidas de prevención que deberán tomar.

20 de abril

Acuerdo mediante el cual se acuerda la aplicación de la medida de seguridad sanitaria consistente en la **cuarentena de las personas que ingresen al territorio** del municipio de **Los Herreras, Nuevo León**, provenientes de zonas o lugares del extranjero en donde existan casos de contagios provocados por el virus SARS-COV12, con la intención de permanecer de manera temporal o definitiva en el mismo.

15 de abril

En el Periódico Oficial del estado de Nuevo León se publicaron diversos Acuerdos relativos a la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, siendo estos los siguientes:

Acuerdo que tiene por objeto establecer las **acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV12, en el estado libre y soberano de Nuevo León**, mediante el cual se establecen las actividades que deberán considerarse esenciales, y se amplían las suspensiones hasta el 30 de abril de trabajos o servicios que brindan casinos, cines, bares, cantinas, teatros, gimnasios y todos aquellos establecimientos que puedan generar una aglomeración; asimismo, amplía hasta el 30 de abril como período para la adquisición de insumos, bienes y contratación de servicios, infraestructura y demás adquisiciones y contrataciones que se puedan requerir para la contingencia.

Acuerdo mediante el cual se emiten los **lineamientos para el manejo, transporte y disposición de cadáveres de personas fallecidas en casos sospechosos y confirmados debido a la enfermedad generada por el virus SARS-CoV12**, por medio del cual se regula el procedimiento al mortuorio y la obligación de transporta el cadáver con la mayor rapidez a la morgue, así como el estudio y cuidados de autopsia, el manejo del cadáver en la funeraria, la regulación del féretro y el destino final del cadáver, la

atención que deberán brindar las funerarias; por último regula la atención en casa en caso de fallecimiento en la misma, fallecimiento durante el traslado o fallecimiento en la vía pública.

Acuerdo de coordinación para garantizar la **prestación gratuita de servicios de salud**, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos del Título Bis de la Ley General de Salud, entre el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del estado de Nuevo León.

Lineamientos de operación del fondo para atender la emergencia sanitaria por el COVID-19, del municipio del San Pedro Garza, García, Nuevo León, el cual es un mecanismo para financiar las acciones que emprenda el municipio directamente o en conjunto con los sectores públicos, privados o social en materia de asistencia social, salud, seguridad y las que se consideren pertinentes para atender oportunamente la emergencia en la población del municipio.

Acuerdo de aplicación de la medida de seguridad sanitaria consistente en la **cuarentena de las personas que ingresen al territorio del municipio de General Bravo**, a personas provenientes de zonas o lugares del extranjero, donde existan casos de contagios provocados por el virus, con la intención de permanecer de manera temporal o definitiva.

Acuerdo de aplicación de la medida de seguridad sanitaria consistente en la **cuarentena de las personas que ingresen al territorio del municipio de Montemorelos**, a personas provenientes de zonas o lugares del extranjero, donde existan casos de contagios provocados por el virus, con la intención de permanecer de manera temporal o definitiva.

Acuerdo de aplicación de la medida de seguridad sanitaria consistente en la **cuarentena de las personas que ingresen al territorio del municipio de Vallecillo**, a personas provenientes de zonas o lugares del extranjero, donde existan casos de contagios provocados por el virus, con la intención de permanecer de manera temporal o definitiva.

13 de abril

Derivado del Acuerdo del Poder Ejecutivo del estado de Nuevo León (23/03/2020) por el cual suspende las actividades de la Administración Pública del estado en el período comprendido del 23 de marzo al 20 de abril, a fin de enfrentar de manera oportuna la emergencia sanitaria, se publicó el Acuerdo por medio del cual habilita a la Secretaría de Educación y a la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León únicamente para que realicen todos los **trámites administrativos relacionados con los procedimientos de contratación, necesarios para las adquisiciones, arrendamientos de bienes, la prestación de servicios**, así como cualquier otro trámite necesario para garantizar el restablecimiento, funcionamiento y operación del sector educativo del estado. La habilitación mencionada, será del 6 al 30 de abril del año en curso.

1 de abril

Se publicó en el Periódico Oficial el **Acuerdo de Facilidades Administrativas en Impuesto sobre Nóminas COVID-19**, por medio del cual se exime del pago de Impuesto

sobre Nóminas en los meses de marzo, abril y mayo a las personas físicas y morales cuyos ingresos brutos no excedan de 4 millones de pesos, y que cuenten con una plantilla laboral de 1 a 10 empleados directos; se exime del pago del Impuesto sobre Nóminas en los meses de marzo, abril y mayo a las personas físicas y morales que se dediquen a restaurantes, restaurant-bar, hoteles, casinos, gimnasios, teatros, bares, cines y servicios de esparcimientos.

20 de marzo

Por su parte, el estado de Nuevo León, por medio del Periódico Oficial de esa entidad federativa determinó el 20 de marzo, por un lado mediante el Acuerdo 1/2020 relativo a las acciones preventivas ante la situación de coronavirus COVID-19 en el **Estado de Nuevo León**, determinó la **inmediata suspensión** de trabajos o de servicios que brindan casinos, cines, bares, cantinas, teatros y todos aquellos establecimientos que por los servicios que presten, puedan presentar aglomeración; así como el Acuerdo mediante el cual se **suspenden todos los procedimientos administrativos** que se sigan en forma de juicio ante las diversas dependencias y entidades de la administración pública del estado de Nuevo León, incluyendo todos y cada uno de los trámites, gestiones, etapas, plazos y demás actuaciones vinculadas y derivadas de los mismos.

Por otro lado, el municipio de San Pedro Garza García del estado de Nuevo León declaró la emergencia en todo el territorio del municipio, a consecuencia del alto riesgo que representa para su población el COVID-19.

OAXACA

20 de abril

Se publicó el Acuerdo mediante el cual se **suspenden las actividades del Órgano Superior de Fiscalización**, durante el periodo del 20 al 30 de abril del 2020, serán considerados inhábiles para los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia no correrán términos y plazos a que se encuentran sujetas las diversas entidades fiscalizables y todos aquellos procedimientos que se encuentran en trámite, ante ese Órgano; con excepción del cumplimiento de obligaciones a través de la plataforma tecnológica simca ultra, hasta el 30 de abril.

3 de abril

Se publicó el Acuerdo para las **medidas urgentes** necesarias para la conservación de la salubridad pública del estado de **Oaxaca**, en el cual se suspenden actividades no esenciales, hasta el 30 de abril; se ordena el cierre temporal de Hoteles y servicios de hospedaje, restaurantes, playa, plazas públicas y espacios de concentraciones religiosas; asimismo, se suspende la venta de bebidas alcohólicas.

QUERÉTARO

23 de abril

Acuerdo por el que se otorgan **beneficios fiscales a los contribuyentes** que se indican; los sujetos del **Impuestos por la prestación de servicio de hospedaje**, podrán prestar

la declaración correspondiente a marzo, a más tardar el 30 de abril de la presente anualidad; asimismo, se establece que se otorga un estímulo fiscal a los sujetos del impuesto por la prestación de servicio de hospedaje, consistente en un crédito equivalente al 100% de la tasa de dicho impuesto, en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del presente año.

Acuerdo que reforma el Acuerdo del Consejo de Honor u Justicia de ella Secretaría de Seguridad Ciudadana del estado de Querétaro, que modifica el calendario de sesiones ordinarias, suspende plazos, términos y diligencias, y fija los días considerados inhábiles derivado de la contingencia sanitaria COVID-19; a través del cual, se exceptúa de la suspensión a aquellos procedimientos urgentes, extraordinarios o que por su relevancia, deban ser atendidos.

Acuerdo que reforma el Acuerdo que establece las medidas para atender y contener la contingencia por el virus COVID-19, mediante el cual se suspenden los servicios de atención al público y cualquier trámite presencial que se desarrolle ante la Dirección de Servicios al Público y Seguridad Privada, así como en la Unidad de Asuntos Internos, exceptuándose a aquellos que tengan carácter de urgente.

Acuerdo que autoriza el programa de ayuda social de protección a los usuarios y operadores del servicio de transporte público y especializado en el estado, para mitigar el riesgo de propagación del COVID-19, que tiene como objetivo mantener la operación de los servicios de transporte público en la modalidad de colectivo, taxi y servicio mixto, así como especializado de transporte privado de pasajeros, estableciendo medidas que coadyuven a mitigar los riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, a usuarios y operadores del servicio. Asimismo, se expiden las Reglas de Operación del programa mencionado.

22 de abril

Acuerdo que faculta a los médicos en las unidades hospitalarias y habilitadas de Servicios de Salud del estado, para dictar medidas de seguridad sanitaria a los pacientes sospechosos y confirmados de la enfermedad generada por el virus SARS-Cov2.

Acuerdo por el que se emiten recomendaciones para la adopción de medidas preventivas y de protección a los usuarios y operadores del servicio de transporte público y especializado del estado de Querétaro, durante el periodo de la emergencia causada por la enfermedad COVID-19, mediante el cual se recomienda al Instituto Queretano del Transporte que en el ámbito de su competencia, implemente la utilización de paneles de plástico en los vehículos afectos al servicio de transporte público y especializado.

Lineamientos para la vigilancia y resguardo de hospitales, centros de salud y unidades médicas de aislamiento durante el periodo de emergencia por la enfermedad COVID-19, los cuales tienen por objeto establecer las acciones a ejecutar por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, las cuales incluyen posibilitar la seguridad de las personas que se encuentren dentro de las instalaciones de salud, supervisar que esas personas cumplan con las medidas de seguridad sanitarias, ejecutar el sistema operativo de seguridad necesario, efectuar vigilancia en las proximidades de los hospitales, entre otras.

Lineamientos para la prestación de los servicios a cargo de la Comisión de Atención a Víctimas en favor de las personas confinadas en la Unidad Médica de Aislamiento 1 (UMA1), durante la contingencia sanitarias, los cuales tienen por objeto establecer los criterios a los cuales debe sujetarse la Comisión, para prestar los servicios de asesoría jurídica y atención inmediata en materia psicológica, medicina y trabajo social a las personas confinadas en la UMA.

Acuerdo por el que se crea durante la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, la unidad móvil para la investigación y persecución de delitos cometidos en la Unidad Médica de Aislamiento 1 (UMA1), y establece Lineamientos para su operación.

20 de marzo

El estado de Querétaro publicó en su Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" (TMX1620585) los siguientes acuerdos relacionados con la emergencia sanitaria:

A través de Mesa Directiva de la **Quincuagésima Legislatura del estado**, expidió el acuerdo por el que se **implementan las medidas de seguridad y control** para el desarrollo de actividades en las instalaciones del poder legislativo del estado de Querétaro durante la contingencia producida por el COVID-19 en la entidad y se establecen las medidas pertinentes para la seguridad de las personas, así como las medidas necesarias para el desarrollo de la actividad legislativa.

En el mencionado periódico, a su vez se publicó el Acuerdo de Pleno del **Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Querétaro**, que establece las medidas adoptadas por el Poder Judicial relativo a la contingencia sanitaria COVID-19, por medio del cual se decretó la **suspensión de plazos y términos judiciales**, del 21 de marzo al 8 de abril.

La **Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro** publicó el Acuerdo General 02/2020, en el cual establece las **acciones** que tomará la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, Organismo Constitucional Autónomo, como medidas de prevención ante contingencia sanitaria COVID-19, las cuales consisten en la suspensión de actividades presenciales del 23 de marzo al 19 de abril.

La **Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Querétaro**, publicó el acuerdo mediante el cual se establecen las **medidas y lineamientos de operación** de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro derivados de la contingencia de salud pública por el COVID-19, donde se establecen las pautas para la modalidad de trabajo desde casa y las medidas de seguridad que deberán seguir aquellos trabajadores que acudan físicamente a las instalaciones de la Comisión.

El estado de Querétaro publicó en su Periódico Oficial de 27 de marzo el **Acuerdo de recomendaciones generales COVID-19** (TMX1.621.922), donde recomienda el aislamiento de personas que presenten síntomas relacionados con el coronavirus, permanencia en el domicilio, atención de recomendaciones brindadas por las autoridades sanitarias, suspensión de eventos públicos, inspección de pasajeros en el aeropuerto, utilización de recursos médicos y de asistencia social y privado existentes para controlar el COVID-19. Así como la adquisición de equipos médicos, agentes de diagnóstico,

material médico y de curación, así como productos higiénicos por parte de las instituciones de salud.

Asimismo, se publicó el **Acuerdo de medidas de seguridad sanitaria**, donde insta a los entes públicos cuyos titulares conforman el **Consejo Estatal de Seguridad**, a elaborar programas o campañas para el control de la enfermedad originada por el COVID-19, y se deberá coordinar con la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo. Asimismo faculta a los trabajadores de los Servicios de Salud a ingresar en domicilios para el cumplimiento de las actividades encomendadas a su responsabilidad, así como ejecutar la clausura temporal de establecimientos. Por otro lado, establece que las personas que fallecieron por la enfermedad COVID-19 deberán ser sujetas del procedimiento de incineración y se prohíbe la realización de velaciones o celebraciones funerarias.

QUINTANA ROO

23 de abril

Se publicó el Acuerdo por el que se establece el **Protocolo a seguir para el caso de personas que se encuentran en custodia o detenidas en las instalaciones de la Fiscalía** General del estado Quintana Roo, a fin de establecer medidas de prevención en relación con la enfermedad COVID-19, mediante el cual se establecen medidas de higiene que se deberán seguir, la valoración de médico legista y casos sospechosos, el tratamiento a personas vulnerables, la obligación de aportar información actualizada y la duración del protocolo.

22 de abril

Se publicó en el Periódico Oficial mediante circular general, la **Guía de manejo de cadáveres por COVID-19**, así como el Acuerdo por el que se **prohíbe la incineración de cuerpos no identificados** e identificados no reclamados, fallecidos a consecuencia de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 y se sugieren medidas para el registro de las defunciones en el marco de la emergencia sanitaria.

21 de abril

Se publicó en el Periódico Oficial de Quintana Roo, el Acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones del Acuerdo por el que se **otorgan beneficios económicos y estímulos fiscales** a los ciudadanos y contribuyentes del estado de Quintana Roo, como respuesta a las medidas adoptadas por el Gobierno estatal, para atender la contingencia generada por la presencia del COVID-19, mediante el cual se establece que se otorgarán **subsidios** a aquellos contribuyentes que opten por presentar en tiempo y forma las declaraciones y el pago de **impuestos sobre nóminas** de los meses de abril y mayo de 2020; por el mes de abril y mayo, un 100% de subsidio a los que tengan de 1 a 50 trabajadores; y a aquellos que cuenten con 51 trabajadores o más, el 50% de subsidio en los meses de abril y mayo. (TMX1.625.656)

El **subsidio** del 100% en los meses de abril y mayo, a aquellos contribuyentes que opten por presentar en tiempo y forma las declaraciones del Impuesto al libre ejercicio de profesiones y el **impuesto cedular por la enajenación de bienes inmuebles**.

El **subsidio** del 20% en los meses de abril y mayo, a aquellos contribuyentes que opten por presentar en tiempo y forma las declaraciones del **Impuesto sobre extracción de materiales del sueño y subsuelo**.

En el mismo sentido, se publicó el Acuerdo mediante el cual se modifica el Acuerdo mediante el cual se conceden diversos estímulos fiscales en el estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2020, mediante el cual, se establece que las personas físicas o morales concesionarias del servicio de renta de vehículos sin chofer, que participen de manera activa en acciones y programas del gobierno del estado, relacionadas con la prevención, mitigación y control de la propagación del COVID-19, y en apoyos a la población en esta contingencia, recibirán un estímulo fiscal del 100%, sobre el pago del impuesto sobre uso o tenencia vehicular del ejercicio 2020.

20 de abril

Se publicó el Acuerdo por el que se establece la **suspensión de labores presenciales**, así como de plazos y términos legales en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos que se desarrollan ante la **Procuraduría de Protección al Ambiente del estado** de Quintana Roo, hasta el 30 de abril del 2020.

15 de abril

se publicaron diversos Acuerdos en el Periódico Oficial del estado de Quintana Roo el 15 de abril, relativos a la emergencia sanitaria ocasionada por SARS-COV12, siendo estos los siguientes:

Acuerdo por el que se establece la **suspensión de labores** presenciales, de plazos y términos legales de la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del estado de Quintana Roo**, hasta el 30 de abril, quedando exceptuados de esa suspensión las actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollen para el otorgamiento de medidas de ayuda inmediata o por emergencia previstos en la Ley de Víctimas del estado, así como la asistencia social, atención y asesoría jurídica en los casos de carácter urgente donde se encuentre en peligro la vida, la integridad o la libertad personal de la víctima, así como aquellos que por su naturaleza requieran de asistencia y atención de necesidades inmediata.

Acuerdo del Pleno del **Consejo de la Judicatura del Poder Judicial** de estado, por el que se establece que, ante el COVID-19, se amplía en todos sus términos, hasta el 5 de mayo, la suspensión de la atención al público en diversos órganos del Poder Judicial, así como las actuaciones judiciales.

Acuerdo General del Pleno del **Consejo de la Judicatura**, por el que, ante el coronavirus se establecen las **medidas de seguridad extraordinarias** para la atención de los asuntos urgentes en los juzgados del sistema penal acusatorio y de ejecución, tanto de adultos como adolescentes, mediante el cual se establece el uso de videoconferencias para el desahogo de audiencias de carácter urgente.

Acuerdo del Pleno del **Tribunal Superior** del estado, por el que se **prorrogarán las medidas de contingencia** por el fenómeno de salud pública, derivado del virus SARS-CoV12, el cual se prorrogará hasta el 5 de mayo del año en curso.

Acuerdo por el que se dictan **medidas de seguridad sanitaria** de inmediata ejecución para atender la emergencia sanitaria y combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-COV12, en el estado de Quintana Roo, por el cual se ordena la suspensión temporal e inmediata de actividades no esenciales, hasta el 30 de abril, y se establecen las medidas obligatorias que se deberán observar en aquellos establecimientos que continuarán abiertos, al ser considerados como esenciales.

9 de abril

Acuerdo por el que se **suspende temporalmente la venta de bebidas alcohólicas** en el horario que se indica, en el territorio de los municipios de Bacalar, Benito Juárez, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres, José María Morelos, Lázaro Cárdenas, Othón P. Blanco, Puerto Morelos, Solidaridad y Tulum, todos **en el estado de Quintana Roo**, por razón de interés público con motivo de la situación sanitaria que prevalece en el estado por el brote de la enfermedad por coronavirus (COVID-19); mediante el cual se ordena la suspensión inmediata de la venta de bebidas alcohólicas en el horario comprendido de las 17:99 y hasta las 9:59 horas del día siguiente, hasta el 30 de abril del año en curso. (TMX1.624.047)

8 de abril

Se publicó el Acuerdo por el cual se establece la **suspensión de labores presenciales**, así como términos y plazos legales en la práctica de trámites y servicios que presta el **Instituto Quintanarroense de la Mujer**, a fin de evitar la concentración de personas y reforzar las medidas sanitarias, hasta el 30 de abril del 2020; asimismo establece que se deberán implementar mecanismos de trabajo para que los y las servidores públicos puedan atender el cumplimiento de sus responsabilidades. (TMX1.623.981)

7 de abril

Se publicó el Acuerdo por el que se establece la **suspensión de actividades presenciales**, así como de plazos y términos legales en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos que lleva el **Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo**, con motivo de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), hasta el 30 de abril y se declaran como inhábiles los días comprendidos en ese periodo. (TMX1.623.912)

Acuerdo del **Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos**, por el que se **suspenden las labores presenciales** del 26 de marzo al 30 de abril, así como de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos.

Asimismo, se establece la **suspensión de labores presenciales**, así como términos y plazos legales en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos y trámites que se desarrollan ante la **Secretaría de Turismo del estado**, hasta el 30 de abril del año en curso.

El **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia** del estado, publicó Circular, por la cual **suspende labores presenciales** del 23 de marzo al 30 de abril y se proporcionan líneas de apoyo telefónico para que las Procuraduría de la Defensa de Niñas, Niños y Adolescentes, los Centros de Atención a Víctimas de Violencia y Psicólogos atiendan.

5 de abril

Se publicó en el Periódico Oficial del estado el **Programa Emergente de Apoyo Alimentario, frente a la contingencia (COVI-19)**, en el estado de Quintana Roo que tiene como objetivo **entregar apoyo alimentario** casa por casa a personas de menores ingresos o que se hayan reducido considerablemente, así como entregar apoyo alimentario a aquellas personas que hayan sido despedidas de sus empleos y que hayan presentado queja ante la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, o demanda laboral ante la autoridad competente, y por último entregar apoyos alimentarios a aquellos trabajadores del sector turístico que hayan sido afectados sus ingresos por la contingencia COVID-19. En el mismo sentido, se publicaron las Reglas de Operación del mencionado Programa Emergente de Apoyo Alimentario.

2 de abril

Acuerdo por el que se dictan las **medidas de seguridad sanitaria** de inmediata ejecución de que deberán implementar los concesionarios, permisionarios y operados del servicio público de transporte en todas sus clasificaciones y modalidades, en el estado de Quintana Roo, para la prevención y el control de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el estado de Quintana Roo, por medio del cual se establece que se deberá sanitizar antes del inicio y al término las unidades vehiculares; asimismo, se deberá de limitar la capacidad al 50%, la prohibición de laborar a aquellas personas que presenten síntomas de la enfermedad y se recomienda que no presten servicio aquellas personas que puedan encontrarse en un mayor riesgo ante la enfermedad.

Acuerdo por el cual se amplía el periodo de la **suspensión de labores presenciales**; así como los términos y plazos, en las dependencias y entidades paraestatales del **Poder Ejecutivo** del estado de Quintana Roo, por el cual se amplía el periodo de suspensión de labores al 30 de abril del año en curso. (TMX1.623.019)

20 de marzo

El estado de Quintana Roo publicó el 20 de marzo en su periódico oficial, el Acuerdo por el que se establecen disposiciones que deberán observarse en la **Secretaría de la Contraloría** como medidas preventivas, con motivo de la pandemia de coronavirus COVID-19 y se **suspenden los plazos y términos legales** que se indican (TMX1.620.601), donde suspende toda actividad en la Secretaría de la Contraloría, toda prestación de servicios en forma directa o presencial, del periodo del 21 de marzo al 19 de abril.

Asimismo, se publicó el Acuerdo del Pleno del **Tribunal Superior de Justicia** del Estado, por el que se establecen **medidas preventivas** ante el brote del virus COVID-19 (TMX1.619.897), donde se determina suspender la atención al público en los órganos jurisdiccionales y las actividades administrativas de segunda instancia del 19 de marzo al 19 de abril. Así como el Acuerdo General 4/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura, por el que se establece que, ante el Coronavirus COVID-19, se **suspenden** la atención al público y las actuaciones en los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial del Estado, así como la atención al público de los Centros de Convivencia Familiar Supervisada, por el periodo comprendido del 19 de marzo al 19 de abril

(TMX1.619.897).

Se publicó Acuerdo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política mediante el cual, determina la **suspensión total de actividades del H. Poder Legislativo del estado de Quintana Roo**, a partir del 20:00 del miércoles 18 de marzo, hasta la declaratoria de conclusión de la contingencia generada por el COVID-19, que emita la autoridad sanitaria del orden federal o mediante acuerdo expreso de la Junta de Gobierno y Coordinación Política. Asimismo, se publicó el Acuerdo por el cual se establece la **suspensión de labores presenciales**, así como de plazos y términos legales en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos que se desarrollan ante la **Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del estado**.

De igual forma se publicó el Acuerdo por el cual se establece la **suspensión de labores presenciales, así como de los plazos y términos legales** en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos que se desarrollan ante la **Oficialía Mayor del Gobierno del estado de Quintana Roo**; así como el Acuerdo por el que se establecen la suspensión de labores presenciales, así como de los plazos y términos legales en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos y trámites que se se desarrollan ante la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del estado.

SAN LUIS POTOSÍ

16 de abril

Acuerdo del **Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa** de San Luis Potosí que determina la prorroga de la **suspensión de actividades jurisdiccionales** del 20 de abril al 5 de mayo, y solo se exceptuará de la suspensión a aquellos que realizan guardias para resolver las suspensión o medidas cautelares de actos impugnados consideradas urgentes y que no admitan demoras. (TMX1.624.851)

15 de abril

Se publicó en el Periódico Oficial el Acuerdo por el que se declaran acciones aplicables en las regiones afectadas en todo el territorio estatal en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-Cov2 (COVID-19), mediante el cual se autoriza a la **Secretaría de Salud a implementar las medidas** referentes a la utilización de elementos auxiliares de todos los recursos médicos y de asistencia social de los sectores público, privado y social existentes en las regiones afectadas y colindantes; adquisición de todo tipo de bienes y servicios en el orden estatal, nacional e internacional, de equipos médicos, agentes de diagnóstico, material quirúrgico y de curación y productos higiénicos, sin necesidad de trámites administrativos. (TMX1.624.895)

27 de marzo

Se publicó en el Periódico Oficial del estado de San Luis Potosí, el Acuerdo por el que se establece la **suspensión de plazos y términos** para efecto de los actos y procedimientos administrativos sustanciados ante la **Contraloría General del Estado**, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19 (TMX1.621.993), a

través del cual se suspenden los mismos, en el periodo comprendido del 27 de marzo al 19 de abril del presente.

20 de marzo

El estado de San Luis Potosí publicó en su Periódico Oficial, el 20 de marzo, el Acuerdo JCP/LXII-II791/2020 mediante el cual se **suspenden actividades** en las instalaciones del **Congreso del Estado de San Luis Potosí**, a partir del 20 de marzo al 19 de abril, por lo que no se correrán plazos y términos legales. (TMX1.620.588)

Asimismo, el **Tribunal Estatal de Justicia Administrativa**, expidió un Aviso en torno a la situación sanitaria emergente del país por el coronavirus, COVID19, donde **insta a suspender las actividades jurisdiccionales** del 19 de marzo al 19 de abril, por lo que durante ese periodo no se celebrarán audiencias, ni actuaciones o diligencias, ni correrán plazos procesales. (TMX1.619.980).

SONORA

21 de abril

El **Instituto Estatal Electoral** del estado de Sonora, publicó el Acuerdo por el que se **prolonga la suspensión de las actividades** del Instituto por motivo de la contingencia sanitaria derivado de las recomendaciones emitidas por el Gobierno Federal y el Gobierno del estado, para prevenir la propagación del virus, por el cual se establece la suspensión de toda actividad en el Instituto, hasta que lo determinen las autoridades sanitarias competentes.

Asimismo, se publicó el Acuerdo por el que se **amplía la suspensión de los plazos y términos legales en la Coordinación Estatal de Protección Civil** del estado de Sonora, como medida preventiva frente al coronavirus, hasta el 31 de mayo del año en curso.

16 de abril

Se prorroga el Acuerdo de la **Secretaría de Hacienda del estado de Sonora** por el que se notifica la **suspensión** del ejercicio de las facultades de comprobación por el periodo comprendido del 18 de marzo al 19 de abril, ampliándose hasta el 5 de mayo. Asimismo, se prorroga el Acuerdo por el que se notifica que del 23 al 18 de abril serán considerados como **días inhábiles** de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Sonora, ampliándose hasta el 5 de mayo.

2 de abril

Se publicó en el Periódico Oficial del estado, el Acuerdo por el que se declara "ley seca" en el estado de Sonora, por el cual se **prohíbe la venta y consumo de bebidas** con contenido alcohólico en el estado; asimismo se restringe el horario en los giros de fábricas de cerveza y vitivinicultora, distribuidoras, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales, abarrotes, que podrán operar en un horario de 8:00 a 18:00 de lunes a domingo. Asimismo se restringen los horarios de los establecimientos de restaurantes, restaurant-bar, hotel o motel a un horario de 8:00 a 20:00.

25 de marzo

El Poder Ejecutivo del estado de Sonora, publicó el Decreto por el que el Titular del Poder Eejcutivo del Estado se Sonora, emite la declaratoria de emergencia y contingencia sanitaria epodemiológica y por el que se dictan las medidas urgentes encaminadas a la conservación y mejoramiento de la salubridad pública general del estado de Sonora y donde se ordenan diversas acciones para prevenir, controlar, combatir y erradicar la existencia y transmisión del COVID-19.

Como el mismo título lo indica, **se declara la situación de emergencia y contingencia sanitaria, se establece como eje rector de prevención, control, combate, erradicación del virus a través de las iniciativas “Quédate en casa” y “Distanciamiento social”**. Sin embargo se busca que se continúen realizando las actividades esenciales como servicios, producción, distribución de agua potable o purificada, energía eléctrica, recolección, transportación y venta de alimentos, producción y venta de medicamentos, producción y distribución de gas y gasolina, entre otros. Asimismo, se establece la prioridad de que se mantengan servicios médicos en cualquier especialidad, hospitales, clínicas o centros de tratamiento de aspectos inherente a la salud. Así como el establecimiento de programas alimentarios para aquellos que se encuentren en extrema vulnerabilidad.

Por otro lado se establecen condiciones para recuperar la economía estatal, una vez terminada la pandemia, las cuales versan sobre **las medidas de apoyo a través de exención y prórroga de pagos de impuestos, derechos y aprovechamiento; fondos para obra pública, que permitan inversión pública para reactivar la economía; identificación de fondos y flexibilizar reglas de operación para el apoyo de las PyME**, e identificar programas no esenciales, para reorientar fondos hacia programas de recuperación de economía.

A su vez se establecen las acciones que se encuentran relacionadas con la población en general, tales como la suspensión eventos sociales o públicos de la población en general, la prestación de servicios públicos a la población, solo en casi de necesidad urgente y que no representen un riesgo para la salud, el cierre de centros sociales que no presenten servicios esenciales. Por su parte aquellos establecimientos alimentarios (en cualquier modalidad), seguirán prestando servicios, pero bajo medidas estrictas de o hacinamiento de personas y preferiblemente con servicio a domicilio. Asimismo, los comercios cuyo servicio sea de alimentos o productos de primera necesidad, no suspenderán actividades, así como tampoco los proveedores de los mismos. Y aquellos quienes comercialicen los productos de la Canasta Básico, no deberán aumentar de forma desproporcionada e injustificada los precios de los productos de la misma.

Aquellas personas que presenten servicios de especial requerimiento de la población podrán prestar el mismo, siempre que observen las medidas de sanidad que dicte el Consejo Estatal de Salud. Asimismo, insta a implementar medidas de seguridad para

aquellas mujeres que atiendan negocios y que su actividad laboral no ponga en riesgo su vida o integridad física.

Por medio del mismo se establece que se impondrán sanciones administrativas a aquellas personas (físicas o morales) que se opongan, resistan o dificulten la implementación de las medidas mencionadas. Asimismo, se establece que se tendrá acceso al Fondo para la Prevención y Atención de las Emergencias.

En el mismo, se establecen los estímulos fiscales implementados por la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, tales como la **exención temporal y prórroga de impuestos y derechos estatales**, suspensión temporal de pago de créditos otorgados por la Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora (sin cobro de intereses ordinarios y moratorios), suspensión temporal del pago de créditos educativos, suspensión de actos y plazos de fiscalización de parte de las autoridades, implementación de un programa de microcréditos con tasas de interés preferenciales y requisitos mínimos, implementación de Fondos Estatales para el financiamiento sectorial, establecimiento de estímulos fiscales temporales al empleo e inversión y aceleramiento del pago de adeudos a MIPYMES proveedoras del Gobierno del Estado.

TABASCO

21 de abril

Se publicó el Decreto por el cual se emiten **medidas y acciones complementarias** para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, mediante el cual se ordena el uso obligatorio de cubre bocas a las personas que transiten o permanezcan en espacios y vías públicas, así como a las que concurren a los establecimientos que se dediquen a las actividades esenciales; y se exhorta a la población en general al uso adecuado del mismo, así como a los usuarios del servicio de transporte público.

Asimismo, establece que los supermercados que permanezcan abiertos deberán limitar sus horarios a las 18:00 y deberán permitir el acceso a sus instalaciones de una persona por usuario. Por otro lado se establece que únicamente se podrán transitar en vehículos para la adquisición de productos de primera necesidad, traslado a centros de trabajo, traslado a unidades médicas, retorno al lugar de residencia, asistencia de personas dependientes o vulnerables, traslado de entidades financieras, adquisición de bienes o servicios con actividades esenciales o por fuerza mayor.

15 de abril

Se publicó la **Resolución de Carácter General por la que se exime del pago total** de derecho que se causen por concepto de certificación de acta de defunción, en razón del impacto no solo en materia de salud generado por el COVID-19.

10 de abril

Se publicó el Acuerdo por el que se detallan las **actividades consideradas esenciales** relacionadas con el Decreto por el que se emiten medidas y acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), consideradas estas como aquellas de servicios médicos, distribución y venta de energéticos, abasto y suministro de alimentos y artículos de primera necesidad, transporte de personas y de carga, servicios de telecomunicaciones, mantenimiento y construcción de instalaciones, servicios de mensajería, servicios de seguridad privada, agroindustria, industria química, productos de limpieza, alimentos preparados, servicios funerarios, medios de información, aeropuertos, puertos y ferrocarriles, servicios farmacéuticos, venta de equipo y suministro al sector salud, generación y distribución de agua potable y servicio de alcantarillado, cadena de frío de insumos esenciales, servicios financieros y energía e infraestructura. (TMX1.624.399)

9 de abril

Se publicó el Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversos artículos de los **Lineamientos para el manejo seguro, transporte y disposición de cadáveres de personas fallecidas debido a la infección por el virus COVID-19** (coronavirus), mediante el cual se instruye que antes de realizar el traslado del cadáver a la morgue de la unidad hospitalaria, se podrá permitir el acceso de los familiares, y en su caso amigos, restringiéndolo a los más próximos y cercanos, quienes deberán de utilizar precauciones de contacto y gotas, para lo cual se les dará recomendación no establecer contacto físico con el cadáver, ni con las superficies u otros fómites de su entorno que pudieran estar contaminados; asimismo, se establece que no se deberán realizar embalsamamiento en caso de no contar con equipo de protección personal y capacitación sobre su uso adecuado; asimismo en lo relacionado con el manejo seguro, transporte y disposición final de cadáveres de personas fallecidas debido a la infección por el virus COVID-19, que no se encuentre previsto en los Lineamientos, se estará a lo dispuesto por la Secretaría de Salud del estado.

2 de abril

Se publicó el Acuerdo del Secretario de Finanzas por el que se **suspende temporalmente la elaboración, venta y distribución de bebidas alcohólicas** en el territorio de Tabasco, por razones de interés público al no considerarse actividad esencial, para coadyuvar en la mitigación de la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2. El incumplimiento del Acuerdo será motivo para la revocación de la licencia de funcionamiento para vender, distribuir o permitir el consumo de bebidas alcohólicas. (TMX1.623.052)

1 de abril

Se publicó el **Decreto** por el que se emiten medidas y acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), por medio del cual se **ordena el cierre temporal de establecimientos de actividades no esenciales**. Por medio del mismo considera actividades esenciales las relacionadas con la rama de salud, así como seguridad pública y protección ciudadana, sectores fundamentales de la economía, programas sociales del gobierno y aquellas necesarias para la conservación y mantenimiento de la producción y distribución de servicios indispensables. Por otro lado se exhorta a implementar medidas de higiene en los

establecimientos que permanezcan abiertos, y de igual forma se exhorta a la población a adoptar medidas emitidas por las autoridades sanitarias. A través del mismo se autoriza a la Secretaría de Salud, de Administración e Innovación Gubernamental y Finanzas para adquirir bienes y servicios para hacer frente a la contingencia.

28 de marzo

El 28 de marzo, se publicó en el Periódico Oficial del estado de Tabasco el **Acuerdo por medio del cual se expiden los lineamientos para el manejo seguro, transporte y disposición de cadáveres de personas fallecidas debido a la infección por el virus COVID-19 (TMX1.622.004)**, mediante el cual establece la obligación al personal de salud de informar al personal que intervenga en el transporte de los cadáveres, sobre las medidas de protección y el uso adecuado del equipo de protección personal; asimismo, los residuos deberán ser clasificados como peligrosos biológicos infecciosos (RPBI), se establece la prohibición de autopsias.

25 de marzo

En acuerdo publicado en el Periódico Oficial (25 de marzo) del estado de Tabasco, se acordó la **suspensión y los plazos y términos** procesales de la Unidad de Verificación e Investigación Gubernamental, **Dirección General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública**, áreas de Quejas y Responsabilidades Administrativas de los Órganos Internos de Control de las entidades de la administración pública estatal (TMX1.621.165).

20 de marzo

El estado de Tabasco publicó en su Periódico Oficial el 20 de marzo un Decreto a través del cual se instruyen las acciones para prevenir, detener, contener, controlar, retrasar y reducir la propagación del COVID-19 en el estado de Tabasco (TMX1.620.536), donde establece que la información oficial del virus será emitida por la titular de la **Secretaría de Salud** y difundida por la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco, la Unidad de Información del Ejecutivo y los medios de difusión gubernamental.

Se **deberán cancelar** eventos, clases en todos los niveles educativos y se deberá realizar una descontaminación microbiana en los bienes muebles dedicados a las actividades educativas, así como en el transporte público, y se procurará que las personas realicen sus funciones laborales a distancia.

Se establecen a través del mismo, líneas de emergencia y se acondicionarán los centros de salud para la hospitalización de aquellos que lo requieran.

Se **suspende el funcionamiento** de establecimientos de entretenimiento, culturales, deportivos y servicios turísticos.

Referente a las medidas económicas, se realizará el pago de los salarios de los servidores públicos estatales y municipales, acorde al calendario.

TAMAULIPAS

21 de abril

Se publicó el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se **difiere el cumplimiento del pago del impuesto sobre remuneraciones** al trabajo personal subordinado durante los meses de abril y mayo de 2020, siempre y cuando los contribuyentes cuenten con un número máximo de veinte empleados ante el registro en la Secretaría de Finanzas; el diferimiento consiste en que el entero o pago del Impuesto, se realice en seis parcialidades iguales, mensuales o sucesivas, mismas que serán pagadas en el segundo semestre del ejercicio fiscal 2020 (julio a diciembre).

Acuerdo por el que se amplía la **suspensión de plazos y términos procesales en el Tribunal de Justicia Administrativa del estado de Tamaulipas**, determinada en el similar, para incluir el periodo comprendido del 20 de abril al 30 de abril, con motivo del fenómeno de salud pública derivado del COVID-19; se mantendrá la operatividad de ese órgano jurisdiccional, para la atención de casos urgentes relacionados con solicitudes de medidas cautelares.

15 de abril

Se publicó en el Periódico Oficial del estado el Acuerdo del **Fiscal General de Justicia** del estado de Tamaulipas, mediante el cual se establecen medidas preventivas y acciones concretas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales para la protección de los servidores públicos que laboran en la Fiscalía General de Justicia del estado y a las personas que acudan a sus instalaciones, con motivo de la pandemia denominada COVID-19, las cuales serán implementadas hasta el **30 de abril del año en curso**. (TMX1.624.719)

9 de abril

En el Periódico Oficial del estado de Tamaulipas, se publicó el Acuerdo General del Pleno del **Consejo de la Judicatura del estado**, mediante el cual se **refuerzan las medidas de contingencia** en materias penal, justicia para adolescentes y ejecución, tanto del sistema tradicional como del acusatorio y oral, por la contingencia sanitaria derivada del COVID-19, por medio del cual se establece que se implementará el uso de la videoconferencia en tiempo real para el desahogo de las audiencias urgentes (control de detención, cumplimiento de orden de aprehensión, vinculación a proceso, imposición o modificación de medidas cautelares, procedimientos abreviados en medidas cautelares de prisión preventiva, soluciones alternas que lleven a la liberación, ejecución que impliquen libertad y condiciones de internamiento). (TMX1.624.040)

3 de abril

Se publicó el Decreto que reforma el diverso mediante el cual se dictan **medidas de seguridad sanitaria para combatir la enfermedad** grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 en el estado libre y soberano de Tamaulipas, por medio del cual declara como enfermedad grave y prioritaria para declarar la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus COVID-19. (TMX1.623.753)

Asimismo, se publicó el Acuerdo Gubernamental que reforma el diverso mediante el cual se adoptan medidas para prevenir y contener la pandemia del COVID-19 en las dependencias y entidades de la administración pública estatal y se establecen los criterios para la **suspensión de términos y plazos** en los trámites y procedimientos administrativos, del periodo de 24 de marzo hasta el 30 de abril. (TMX1.623.756)

25 de marzo

La **Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas**, mediante acuerdo 01/2020 de 25 de marzo, establece **medidas preventivas y acciones** concretas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales para la protección de los servidores públicos que laboran en la misma, así como las personas que acudan a sus instalaciones, con motivo de la pandemia denominada COVID-19.

El Gobierno de Tamaulipas, expidió el **Decreto Gubernamental mediante el cual se dictan medidas de seguridad sanitaria para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el VIRUS SARS-COV2, en el estado libre y soberano de Tamaulipas**, por medio del cual establece que la Secretaría de Salud y la Secretaría de Administración del estado, podrán utilizar como elementos auxiliares todos los recursos de asistencia social, de los sectores público, social y privado; asimismo podrán adquirir todo tipo de bienes y servicios que resulten necesarios para hacer frente a la contingencia (sin licitación) por las cantidades que resulten necesarias; por otro lado podrán solicitar a la Secretaría de Salud Federal la importación de bienes y servicios, sin necesidad de agotar trámite administrativo previo, así como ordenar y ejecutar el aislamiento, según se estime necesario, así como la emisión de mensajes publicitarios que adviertan los peligros a la salud.

Asimismo, establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal, deberán coordinarse y brindar apoyos que sean requeridos por la Secretaría de Salud del estado, y deberán colaborar para el combate a la pandemia.

TLAXCALA

6 de abril

Se publicó el Acuerdo por el que se determina que el Pleno del Congreso del Estado desahogará sesiones extraordinarias públicas electrónicas respecto de los asuntos que la **Junta de Coordinación y Concertación Política**, como máximo Órgano de Gobierno del Congreso Local, estime urgentes y/o de obvia resolución, dichas sesiones se desarrollarán mientras persista la declaración de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor originada por el coronavirus (COVID-19), por el cual se faculta a la Junta de Coordinación y Concertación Política para que **sesionen de manera electrónica** en aquellos asuntos considerados como urgentes. Asimismo, se exhorta a la población para que observe las medidas de seguridad sanitaria consistentes en resguardo domiciliario.

VERACRUZ

23 de abril

Se publicó en la Gaceta, el Decreto por el que **se crea el Consejo Estatal de Salud del estado de Veracruz**, el cual tiene por objeto la planeación, programación y evaluación de los Servicios de Salud en el territorio, el cual tendrá como atribuciones la coordinación de las autoridades sanitarias, la consolidación del Sistema Estatal de Salud, colaborar en el establecimiento de criterios uniformes para el cumplimiento de los programas de salud, promoción la ejecución de programas prioritarios de salud, inducción y promoción la participación comunitaria y social en la operación de los servicios de salud, estudiar y promover esquemas de financiamiento, disponer la creación de grupos de trabajo, y demás que resulten necesarias.

Asimismo, se publicó el Acuerdo por el que se **amplía el periodo de suspensión de los plazos y términos relacionados con los trámites y procedimientos administrativos y laborales** que se llevan a cabo ante la Secretaría de Educación del estado de Veracruz, hasta el 5 de mayo del año en curso y en consecuencia se considerarán inhábiles los días comprendidos en el periodo comprendido del 20 de abril al 5 de mayo.

21 de abril

Se publicó el Acuerdo del Consejo General, que aprueba los **lineamientos para la notificación electrónica**, aplicable durante la contingencia COVID-19, en razón que la autoridad considera forzoso implementar el sistema de notificación mencionado, a fin de que se puedan continuar con las actividades a fin de dar certeza a los ciudadanos sobre los asuntos o peticiones gestionadas ante el **Organismo Público Electoral del Estado**, así como para contribuir a prevenir el contagio del COVID-19. (TMX1.625.634)

Asimismo, se publico el Decreto por el que se modifica el Decreto por el que se **prorroga el plazo** establecido en el párrafo segundo del artículo tercero del Decreto por el que se otorgan diversos **beneficios fiscales** a personas físicas o morales inscritas en el Registro Estatal de Contribuyentes en materia vehicular del servicio público, hasta el 30 de junio de 2020.

20 de abril

Se publicaron diversos Acuerdos en la Gaceta Oficial (Periódico Oficial) del estado de Veracruz, siendo estos los siguientes: (TMX1.623.074)

Acuerdo del **Instituto de Espacios Educativos** del estado de Veracruz, que continúa la **suspensión de labores** del 17 de abril al 4 de mayo.

Acuerdo que **declara como no laborales** en el **Órgano de Fiscalización Superior del estado** de Veracruz, los días que comprenden del 18 de abril al 5 de mayo.

Acuerdo que amplía la **suspensión de labores, plazos y términos** procesales y procedimentales de actuación del **Órgano Interno de Control en el Órgano de Fiscalización Superior del estado** de Veracruz, por el periodo comprendido del 20 de abril al 5 de mayo.

17 de abril

Se publicó en el Periódico Oficial el Acuerdo por el que se amplía la **suspensión de plazos y términos legales en la Contraloría General del estado de Veracruz**, como medida adicional de prevención y protección de la propagación del SARS-CoV2, hasta el 5 de mayo del año en curso. (TMX1.625.372)

Asimismo, se publicó el Acuerdo mediante el cual el Pleno del **Tribunal Estatal de Justicia** Administrativa, reforma el Acuerdo anterior, relativo a las medidas de contingencia ante el fenómeno de salud pública, derivado del COVID-19, por el que amplían la **suspensión de términos y plazos legales, hasta el 4 de mayo**.

13 de abril

Se publicó en el Periódico Oficial del estado, el Acuerdo que por única ocasión y en virtud de la emergencia sanitaria nacional derivada de la propagación del COVID-19, se **prorrogará la entrega de las cuentas públicas** del ejercicio 2019 a cargo de los entes fiscalizables, para que sean presentadas al H. Congreso a más tardar el 15 de junio de 2020; asimismo, se prorroga la entrega de informes individuales y el informe general ejecutivo de la revisión de las cuentas públicas que deba efectuar el órgano de fiscalización superior, a más tardar el 15 de noviembre del 2020; por último, se prorroga la aprobación de las cuentas públicas al 15 de diciembre del presente. (TMX1.624.432)

7 de abril

Se publicó el Decreto **medidas extraordinarias y de excepción** para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-Cov2 (COVID-19) en el territorio del estado, por el cual se autoriza a la **Secretaría de Finanzas y Planeación, a la Secretaría de Salud y al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz**, la utilización de recursos médicos y asistencia social de los sectores público, social y privado, contratar y adquirir todo tipo de bienes, arrendamientos y prestación de servicios a nivel nacional e internacional, a contratar obras públicas o servicios relacionados con ellas a nivel nacional e internacional, a contratar médicos y enfermeras y demás personal médico que determine necesario, y llevar a cabo medidas necesarias para evitar la especulación de precios y acopio de insumos. (TMX1.623.811)

2 de abril

El Consejo Estatal de Salud del estado de Veracruz aprobó diversos acuerdos; el Acuerdo COESA/4a-EXT/001/2020, por medio del cual **se conforma un Comité Técnico permanente al interior de los Servicios de Salud de Veracruz**, conformado por las Direcciones de Salud Pública, Atención Médica, Protección contra Riesgos Sanitarios, Planeación y Desarrollo, Infraestructura de Salud y Administrativa, así como la Coordinación de Comunicación Social de los Servicios de Salud de Veracruz, y el Consejo Estatal de Salud transfiere las acciones de seguimiento y operatividad permanente para el COVID-19; asimismo, aprobó el acuerdo COESA/A-a/EXT/002/2020, el cual establece que conforme el evento epidemiológico bata transitando, el Comité Técnico dictará indicaciones y restricciones. (TMX1.622.682)

Por otro lado se aprobó el Acuerdo COESA/4a-EXT/003/2020, el cual informa que el Comité Técnico actuará bajo las premisas del Gobierno Federal, y el Acuerdo COESA/4a-

EXT/004/2020 por el cual se mantiene el acuerdo de rectoría de comunicación para el Dr. Roberto Ramos Alor, Secretario de Salud y las conferencias diarias a las 21:30; por último, el Acuerdo COESA/4a-EXT/005/2020, por el cual se recomienda continuar reforzando las medidas de “Sana Distancia”.

23 de marzo

El Consejo Estatal de Salud del estado de Veracruz, emitió el Acuerdo por medio del cual los integrantes del COESA **implementarán las cuatro líneas estratégicas en la medida de sus atribuciones, para la mitigación y contención del COVID-19**, en atención a las indicaciones de la Secretaría de Salud (TMX1.620.882), las cuales consisten en fomentar las medidas preventivas contra el COVID-19, posponer eventos no esenciales, suspender temporalmente eventos mayores o iguales a 5,000 asistentes y fomentar el cuidado de los adultos mayores.

Asimismo, se publicó el Acuerdo por medio del cual la **Secretaría de Salud y Dirección General de Servicios de Salud de Veracruz**, informará diariamente a la población veracruzana la situación actual e indicaciones a seguir respecto al COVID-19.

YUCATÁN

10 de abril

Se publicó en el Periódico Oficial **fe de erratas**, por el que se modifica el Acuerdo SCG 10/2020 de 8 de abril del presente, de la **Secretaría de la Contraloría General**, para quedar como sigue: Acuerdo SCG 11/2020 por el que se modifica el acuerdo SCG 10/2020 por el que se establece la suspensión de los plazos y términos legales en la Secretaría de la Contraloría General del 25 de marzo al 20 de abril, como medida preventiva frente al coronavirus COVID-19. (TMX1.624.400)

8 de abril

Acuerdo por el que se establece la **suspensión de plazos y términos** legales en la Secretaría de la **Contraloría General** del 25 de marzo al 20 de abril, como medida preventiva frente al coronavirus, por el cual se amplía la mencionada suspensión hasta el 30 de abril del año en curso. (TMX1.623.894)

Asimismo, se publicó el Acuerdo del H. **Congreso del estado de Yucatán**, por el que exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y al titular de la Secretaría de Salud del estado para que realicen en la medida de sus atribuciones todas las **acciones necesarias para garantizar el abastecimiento de medicamentos**, pruebas de diagnóstico del COVID-19, equipo de hospital, material necesario y suficiente para doctoras y doctores, enfermeras y enfermeros y todo el personal en general que labora en hospitales públicos e institutos de salud de Yucatán, con la finalidad de detectar y atender adecuadamente a los ciudadanos que contraigan el virus.

27 de marzo

El 27 de marzo en el Periódico Oficial del estado de Yucatán, se publicó el **Acuerdo por el que se otorgan diversos beneficios fiscales para apoyar la economía de los contribuyentes ante la contingencia sanitaria causada en el estado por la pandemia del virus Covid-19 (TMX1.621.426)**, por medio del cual establece que se reducirá un 50% el Impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, los meses de marzo y abril; asimismo, se reduce el 100% el Impuesto cedular sobre la obtención de ingresos por actividades empresariales los meses de marzo y abril, así como la reducción del 100% en el Impuesto sobre el Ejercicio Profesional, igualmente los meses de marzo y abril. Por otro lado, se establece la reducción del 100% del Impuesto sobre hospedaje los meses de marzo, abril, mayo y junio del año en curso.

ZACATECAS

15 de abril

En el Periódico Oficial del estado, se publicó el Acuerdo General que modifica el diverso que dispuso la reorganización del trabajo jurisdiccional y administrativo de los órganos del Poder Judicial del estado, para ajustarlo a las determinaciones sanitarias emitidas por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal para atender la emergencia generada por el coronavirus (COVID-19), por el cual **se amplía la suspensión de plazos** hasta el 6 de mayo del año en curso. (TMX1.624.732)

25 de marzo

Acuerdo General a que quedará sujeto el **Control Sanitario en materia de Salubridad General Local** por la pandemia que genera el COVID-19, al ser enfermedad grave de atención prioritaria, respecto de establecimientos de Servicios Funerarios, Velatorios, Salas de Velación, Establecimientos de Emblasado, Análogos, Similares y Conexos (TMX1.621.214), por medio del cual queda prohibida la celebración de ceremonias luctuosas por causa de muerte de COVID-19; en caso que la muerte sea generada por situación diversa, se permitirá la celebración, a familiares únicamente. Los establecimientos deberán efectuar el traslado del cadáver y se procurará realizar la inhumación en la mayor brevedad. Asimismo, establece medidas a los establecimientos con giro de funeraria, salas de velación, velatorios, entre otros.

Este dossier se actualiza diariamente y se envía sin coste alguno a todo aquel que lo solicite.

24/04/2020



**tirant
tech**

Tecnología e
innovación jurídica

SOLICITAR DOSSIER